



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

Siendo las dieciocho horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Ordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción I, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción I y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los he convocado para el día de hoy viernes 29 de octubre de 2021, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por facebook en @Gobierno Centro.

Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores: 1.- Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta (Presente), 2.- Ciudadano Daniel Cubero Cabrales (Presente), 3.- Ciudadana Karla Victoria Duran Sánchez (Presente), 4.- Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier (Presente), 5.- Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos (Presente).

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que hay quórum con la asistencia de cinco Regidoras y Regidores.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del día viernes 29 de octubre de 2021, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.- Solicito al Secretario dé lectura al orden del día.



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de la correspondencia recibida.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la aprobación del "Programa de incentivos fiscales del buen fin, del 10 al 27 de noviembre de 2021".
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la iniciativa por la que se autoriza al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de su deuda pública y la afectación de participaciones federales como fuente de pago del mismo.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio.
- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

2021: Año de la Independencia

- 10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación, mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de octubre de 2021.
- 11.- Asuntos generales.
- 12.- Clausura de la sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario, someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los proyectos a que se refieren los puntos del orden del día fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 3, tipo extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2021.-----

[Handwritten signatures in blue ink]



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión número 3, tipo extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2021.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión número 3, tipo extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2021, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para desahogar el **cuarto punto** del orden del día, solicito al Secretario de lectura a la correspondencia recibida.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, fracción XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio del Centro, Tabasco, informo que se recibieron las documentales siguientes:

1. Los Programas de Trabajo y las Actas de las sesiones de las Comisiones Edilicias siguientes:
 - Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito
 - Comisión de Servicios Municipales
 - Comisión de Hacienda
 - Comisión de Programación
 - Comisión de Educación, Cultura y Recreación
 - Comisión de Ambiente y Protección Civil
 - Comisión de Administración
 - Comisión de Igualdad de Género
 - Comisión de Desarrollo
 - Comisión de Fomento Económico
 - Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales
 - Comisión de Obras y Asentamientos Humanos
 - Comisión de Asuntos Indígenas
 - Comisión de Salud
 - Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana
 - Comisión Edilicia de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales

- 2.- Oficio número 0004/MCRR/QR/20221, signado por la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, mediante el cual solicita copia certificada de las actas de las Sesiones de Cabildo números 37 y 70, correspondientes a la Administración Pública Municipal 2018-2021, así como los expedientes soporte que en su oficio detalla.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

3.- Oficio número DF/0174-2/2021, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, mediante el cual remite el informe del mes de septiembre de 2021, relativo a las cantidades que quedaron disponibles, en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Este Honorable Cabildo se da por enterado de los Programas de Trabajo y las sesiones realizadas por los integrantes de las Comisiones Edilicias referidas, se les reconoce y felicita, exhortándoles a que continúen trabajando en favor de este municipio.

Respecto a las copias certificadas de las documentales solicitadas por la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, se instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a expedir las documentales que obren en resguardo de la Dependencia a su cargo.

En cuanto al informe de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario lo remita a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Programación, para conocimiento y trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Quinto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que fue dispensada su lectura al inicio de esta Sesión.-----

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

Villahermosa, Tabasco; a 27 de octubre de 2021.



**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, 48, 49 fracción II, 51, 52, 74, 91 fracciones I a) y II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que la legislatura del estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO.- Así también el citado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Legislatura estatal aprobará las leyes de ingresos de los municipios, para lo cual éstos enviarán sus proyectos a la Legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar entre el 05 y el 31 de octubre; precisando este último numeral, que en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones, resultaren con responsiva por la omisión.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracciones, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deben manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SÉPTIMO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción III y IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales, que será remitida directamente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44 y 46 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO.- Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, tienen además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar, sobre proyectos de iniciativas de ley de ingresos municipal y presupuesto de egresos; de conformidad con lo establecido en los artículos 91 fracción I incisos a) y fracción II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 3, 70 y 72, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos y otras disposiciones legales aplicables, contempladas en los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes; clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, siendo los dos primeros, los más representativos.

Los rubros anteriores son recursos provenientes de la recaudación propia del Municipio de Centro, Tabasco, obtenida durante un ejercicio fiscal, por los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, cuyo objetivo principal es cumplir con la obligación de proporcionar los servicios y obras públicas que requiere la población, cubriendo los gastos de operación y administrativos generados por las dependencias y órganos municipales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno porque aseguran que la planeación del desarrollo se sustenta sobre bases sólidas, que los ingresos constituyen el soporte para que el municipio de Centro, Tabasco, decida con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que la planeación y desarrollo del Estado deben buscar el beneficio permanente de la población.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el fortalecimiento y democratización del espacio público en sus distintas dimensiones nos acerca a homologar la contraprestación de los servicios en funciones de derecho público de los Municipios, por ello su importancia radica en la generación de circunstancias equitativas respecto de la distribución de competencias.





En efecto, el concepto de espacio público es demasiado amplio, por un lado se encuentra una acepción físico-espacial, ya sea se trate de una unidad, o bien, de un sistema de espacios (calles, plazas, parques, banquetas, etcétera), y por otra parte es considerado como un ámbito contenedor de conflictos sociales atendiendo a una coyuntura determinada, a lo cual el municipio es corresponsable de aquellas acciones que modifiquen o alteren los espacios públicos, por lo cual, toda modificación o alteración de los espacios o uso del suelo en la vía pública, debe contar con la autorización o permiso de factibilidad.

Desde esta perspectiva, el espacio público es un espacio de dominio público, de uso social y colectivo, y sobre todo multifuncional, en él se expresan ideas, se intercambian bienes y mercancías, se prestan servicios, y sirve de acceso a los sistemas de transporte y energía pública.

En tanto, en la dimensión del espacio público como ámbito o escenario de integración social, donde se ejercen derechos de asociación y libre existencia dentro de un mismo espacio, surge la necesidad de replantear la relevancia establecer la factibilidad o autorización para el uso del suelo, y la sustentabilidad ambiental de las ciudades, porque la ciudad es el espacio que va a concentrar la heterogeneidad social de una población grande y densa, que requiere de espacios seguros que protejan y no pongan en riesgo a la ciudadanía tanto en sus dimensiones físicas e intangibles.

Es por ello, que las autoridades municipales están obligadas a hacer posible que las personas ejerzan sus derechos y puedan convivir en espacios seguros y de manera armónica, siendo esta premisa la que hace factible el cobro de un derecho para el adecuado uso del suelo de los derechos de vía de la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional.

En el particular, la autorización o permiso que considera la contra prestación de un servicio en funciones de derecho público, como lo es la factibilidad del uso de suelo, considera diversos aspectos entre ellos, el aspecto técnico, legal, operativo, económico y social, siendo relevante que dicha factibilidad esté plenamente autorizada por las autoridades municipales, ya que como se señaló anteriormente, el municipio debe ser garante de la integridad física y social de sus ciudadanos.

Por otra parte, en la legislación federal existe el cobro de un derecho por el uso de infraestructura que se encuentra en la vía pública municipal, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de la Industria Eléctrica Federal, que otorga la potestad de que todos los concesionarios, así como los titulares de asignaciones, permisos o contratos, no podrán oponerse al tendido de ductos, cables o a la instalación de cualquier otra infraestructura para la transmisión y distribución de energía eléctrica en el área comprendida en la concesión, asignación, permiso o contrato de que se trate, siempre que sea técnicamente factible.

En ese mismo sentido continúa señalando el artículo 72, que en las instalaciones y derechos de vía de la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional se permitirá el acceso al mayor número posible de prestadores de servicios públicos de industrias distintas a la eléctrica a

cambio de una remuneración justa, siempre que no se ponga en riesgo la seguridad y continuidad de la prestación de los servicios.

En este sentido, la Comisión Reguladora de Energía, acorde a la facultad federal, emite las disposiciones necesarias para que dicho acceso sea permitido y vigilará el cumplimiento de esta obligación, así como la forma en que se afectarán las tarifas de las actividades de la industria eléctrica por los costos de los derechos de vía.

En el particular, la Comisión Federal de Electricidad cobra las tarifas que establece la Comisión Reguladora de Energía por el uso de su infraestructura, por lo tanto, el cobro de un derecho por el uso del suelo, que contenga la autorización de la factibilidad de uso de suelo, con base a los aspectos técnico, legal, operativo, económico y social cobra sustento, atendiendo al riesgo que pueda generar la instalación de aquella infraestructura que no contemple la opinión municipal sin que exista el pago de los derechos correspondientes a favor del municipio.

Cobra relevancia, que existe un ordenamiento municipal que impide el usufructo de un tercero por el uso de la vía pública sin el pago de los derechos correspondientes a favor del municipio, en específico, el artículo 146 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, por tanto existe homogeneidad entre el ordenamiento federal como el del ámbito municipal que establecen una remuneración justa, en virtud del beneficio económico definido por la ley federal sin considerar la retribución al municipio.

Que en términos de los artículos 131, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como de los artículos 146 y 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, ninguna persona física o jurídica colectiva podrá hacer o mandar a hacer uso o disfrute en beneficio propio o de terceros, de las vías públicas, parques, plazas, sitios de paseos o cualquier inmueble de uso común, sin permiso por escrito otorgado por la Presidencia Municipal y previo pago de los derechos correspondientes.

DECIMO TERCERO.- Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, estará constituida, entre otros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, convenios federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la Entidad, así como los recursos que se tengan en Tesorería al inicio del ejercicio fiscal.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio número DF/0145-2/21, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 73 fracción II, 79 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, con base a la Exposición de Motivos, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal es la instancia de mayor proximidad a las comunidades, por lo que es preciso hacer más eficientes sus servicios para solucionar las crecientes demandas y necesidades de los ciudadanos, ya que estos servicios forman parte de la agenda básica para impulsar el desarrollo. Asimismo, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, hay que considerar que de los 2,402,598 habitantes del Estado, 683,607 radican en el Municipio de Centro, es decir 28% de la población total del Estado, lo que conlleva la responsabilidad municipal de mejorar las condiciones económicas, sociales y de infraestructura, de esta concentración poblacional.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Igualmente, la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 trajo consigo importantes secuelas que agravaron la problemática económica y social, por lo que es necesario impulsar la reactivación de las actividades productivas del municipio considerando iniciativas locales que den respuestas pertinentes a las necesidades de los habitantes. En este sentido, la población y autoridades del municipio, deben conjuntar esfuerzos para superar el impacto en la economía y el empleo del municipio que sufrió un 70% de cierres de comercios formales e informales, lo que afectó las condiciones de vida de los ciudadanos y de manera central la dinámica de la recaudación local.

En este sentido, de enero a septiembre de 2021, la recaudación por concepto de ingresos propios presentó una disminución del 55.39% derivado de la falta de pago tributario por diversos factores, entre estos; el incremento de defunciones y el desempleo. Este acontecimiento propició un incremento en la cartera de rezagos.



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

El municipio también presenta deficiencias en el suministro y administración del agua para el consumo humano, los desechos urbanos, los servicios municipales de limpia y de mantenimiento del alumbrado público, por mencionar algunos, por lo que es preciso implementar acciones estratégicas que conlleven a optimizar el sistema recaudatorio.

La recaudación es la base de las finanzas municipales y del ejercicio de gobierno para garantizar la prestación de los servicios; por ello, es necesario robustecer los sistemas de cobro, a través de mecanismos que permitan ampliar la cobertura y simplificar, facilitar y agilizar el pago de las obligaciones a los contribuyentes. En este sentido, la recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se harán facilitando el acceso y la atención en las oficinas recaudadoras del propio municipio, en las instituciones de crédito autorizadas, de forma electrónica o en los lugares que la propia tesorería municipal autorice para tal efecto, siempre y cuando el municipio haya signado el convenio correspondiente, y también cuando se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pagos.

Por lo antes expuesto, se ha elaborado la propuesta que hoy se pone a consideración de este H. Cabildo.

La revisión de la propuesta de las fuentes de ingresos y las tarifas aplicables, se sustentan en la recaudación del ingreso obligatorio y la necesidad de sufragar el gasto público contemplado en el presupuesto de egresos.

Por lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 que se somete a consideración ha sido estructurada por conceptos alineados con el clasificador por rubro de ingresos y el plan de cuentas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable(CONAC), los cuales responden a los siguientes apartados:

- I.- De los Impuestos;
- II.- De los Derechos;
- III.- De los Productos;
- IV.- De los Aprovechamientos;
- V.- De las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley que se propone en la presente Iniciativa.

I.- Impuestos

Para la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideran las estimaciones siguientes:

- a) Histórico de los ingresos de los ejercicios de 2018 a 2021.
- b) Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2021.
- c) Inflación estimada para el ejercicio fiscal 2022.

Así mismo, se presentan líneas de acción que coadyuvan a la recaudación fiscal como:

- Activar las cajas recaudadoras móviles y aperturas de nuevos puntos de cobros, que permitan un acercamiento y un fácil acceso para el contribuyente.
- Consolidar una red de difusión masiva a través de los diversos medios electrónicos, para motivar e invitar a los contribuyentes a realizar sus pagos, así como la ubicación y horarios de las diversas cajas recaudadoras.
- Actualizar plataformas electrónicas, de fácil manejo para los contribuyentes, motivando el pago electrónico.
- Mejorar y transparentar el proceso de recaudación, mediante la actualización de los padrones de contribuyentes, a través de campañas, para generar vías de comunicación electrónica, donde se mantengan informados sobre sus contribuciones o la falta de ellas.
- Recuperar la cartera de rezagos de predial y de agua.
- Implementar Programas de Incentivos Fiscales.

Para la determinación del cobro por concepto de Impuesto Predial y el Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

II.- Derechos

Las cuotas establecidas para los ingresos por derechos corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por Ley la administración municipal debe proporcionar; justificando el cobro de cada uno de los conceptos que en la iniciativa se propone; de esta manera, en el cálculo se consideró el estimado previsto en la Ley de Ingresos de 2021, en razón al incremento en el número de servicios de las diversas áreas administrativas, al igual que la inflación estimada para el ejercicio 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

En cumplimiento al artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y al transitorio tercero de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes asociados a las finanzas públicas del municipio de Centro, Tabasco.

Riesgos	Acciones
Inflación general anual del 3.4 % de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al ejercicio 2022.	Ejercicio responsable del gasto público con criterios de apego total a transparencia, eficiencia y eficacia, sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.
Dependencia de las participaciones federales.	Implementar programas de actualización de pagos tributarios, para recuperar la cartera de rezagos. Eficientar los canales de comunicación e incentivar una educación financiera y fiscal para lograr una cultura tributaria.
Repunte de la pandemia y nuevas variantes del virus.	Construcción de una política financiera acorde a las condiciones sanitarias de 2022 con la optimización de procedimientos de fiscalización y su aplicación en materia de política fiscal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

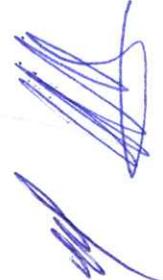
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro BALANCE PRESUPUESTARIO - LDF DEL 01/01/2021 AL 30/09/2021 (PESOS)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
FORMATO 4			
A. INGRESOS TOTALES (A = A1 + A2 + A3)			
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	2,126,045,595.39	1,529,968,496.84	1,529,968,496.84
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	1,050,336,081.97	823,917,975.29	823,917,975.29
A3. FINANCIAMIENTO NETO	-161,130,803.36	-160,848,102.52	-160,848,102.52
B. EGRESOS PRESUPUESTARIOS (B = B1 + B2)			
B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,076,583,595.39	1,610,237,307.57	1,503,095,706.92
B2. GASTO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	918,667,278.61	683,986,259.11	658,930,779.33
C. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (C = C1 + C2)			
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APLICADOS EN EL PERIODO	-	111,348,859.90	111,348,859.90
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO	-	42,246,637.08	42,246,637.08
I. BALANCE PRESUPUESTARIO (I = A - B + C)	0.00	10,163,662.83	142,360,743.26
II. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO (II = I - A3)	161,130,803.36	171,011,765.35	303,208,845.78
III. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO Y SIN REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR (III = II - C)	161,130,803.36	59,662,905.45	181,859,985.88
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA (E = E1 + E2)			
E1. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	27,187,332.58	22,366,139.16	22,350,091.80
E2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
IV. BALANCE PRIMARIO (IV = III + E)	208,318,135.92	82,029,044.61	214,210,077.68
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
F. FINANCIAMIENTO (F = F1 + F2)			
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00	0.00
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00
G. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA (G = G1 + G2)			
G1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	161,130,803.36	160,848,102.52	160,848,102.52
G2. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	50,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00
A3. FINANCIAMIENTO NETO (A3 = F - G)	-161,130,803.36	-160,848,102.52	-160,848,102.52
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN			
A3.1. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (A3.1 = F1 - G1)	-50,000,000.00	-45,000,000.00	-45,000,000.00
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00	0.00
G1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	50,000,000.00	45,000,000.00	45,000,000.00
B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,076,583,595.39	1,610,237,307.57	1,503,095,706.92
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APLICADOS EN EL PERIODO	-	42,246,637.08	42,246,637.08
V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-538,000.00	-83,022,173.65	24,119,427.00
VI. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SIN FINANCIAMIENTO NETO (VI = V - A3.1)	49,462,000.00	-38,022,173.65	69,119,427.00
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	1,050,336,081.97	823,917,975.29	823,917,975.29
A3.2. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (A3.2 = F2 - G2)	-131,130,803.36	-115,848,102.52	-115,848,102.52
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00
G2. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	131,130,803.36	115,848,102.52	115,848,102.52
B2. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	918,667,278.61	683,986,259.11	658,930,779.33
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO	-	69,102,222.82	69,102,222.82
VII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	538,000.00	93,085,836.48	188,241,316.26
VIII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS SIN FINANCIAMIENTO NETO (VIII = VII - A3.2)	131,668,803.36	209,033,939.00	234,089,418.78



DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficios números SA/0214/2021 y SA/0215/2021, fueron remitidos a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 2022, para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante oficio número SA/0209/2021, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica, observaciones o en su caso la validación sobre su procedencia.

Respondiendo el Licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, con oficio número DAJ/0273/2021, en el que da a conocer su opinión jurídica sobre el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, refiriendo que dicho proyecto de Iniciativa de Ley, fue debidamente revisado y analizado por la Dirección a su cargo, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, para continuar con los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO NOVENO. Que mediante oficio número SA/0210/2021, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Contraloría Municipal, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para que previa revisión y análisis emita su opinión, observaciones o en su caso la validación sobre su procedencia.

Respondiendo la Maestra Elia Magdalena de la Cruz León, Contralora Municipal, mediante oficio número CM/0366/2021, en el que da a conocer la opinión de procedencia al mencionado proyecto de Iniciativa de Ley, para que continúen los trámites legales pertinentes de aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO. Que mediante oficio número SA/0211/2021, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Dirección de Programación, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para que previa revisión y análisis emita su opinión, observaciones o en su caso la validación sobre su procedencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

Respondiendo el Ingeniero Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, mediante oficio número DP/0194/2021, mediante el cual emite su opinión, dando a conocer que analizado que fue la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, manifiesta que es favorable, por lo que no existe por la Dependencia a su cargo objeción alguna para que se continúe con los trámites conducentes

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se procedió a entrar al análisis del Proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como la documentación que integra el expediente respectivo y que fueron descritas en los considerandos anteriores, y visto que cumple con lo ordenado con la normatividad aplicable, y toda vez que la misma fue validada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera procedente su aprobación, para que sea presentado al pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

Artículo 1. En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Disciplina Financiera, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y demás Leyes Fiscales, y considerando el planteamiento de la situación que impera en el municipio de Centro, Tabasco, para sufragar los gastos que demandan la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2022, el municipio percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESO 2022			
CLAVE INGRESO	RUBROS		LEY DE INGRESO 2022
1		IMPUESTOS	
1 1		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	626,247.37
1 1 04		SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	626,247.37
	01	POR ESPECTÁCULOS SEGÚN EVENTOS DEL ENTE	626,247.37
1 2		IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	207,398,304.78
1 2 02		IMPUESTO PREDIAL	207,398,304.78
	01	URBANO	143,770,915.15
	02	RÚSTICO	15,906,799.18
	03	REZAGO URBANO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES)	35,916,808.05
	04	REZAGO RÚSTICO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES)	8,047,752.58
	05	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL URBANO	3,313,348.22
	06	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO	442,681.60
1 3		IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	91,656,248.83
1 3 04		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	91,656,248.83
	01	TRASLADO DE DOMINIO URBANO	75,677,901.75
	02	TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	15,301,697.08
	03	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	468,450.00
	04	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	208,200.00
1 7		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	29,237,431.46
1 7 01		RECARGOS DE IMPUESTOS	13,689,158.32
	02	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	9,515,189.65
	03	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	4,173,968.67
1 7 02		MULTAS DE IMPUESTOS	8,272,162.14
	02	MULTAS DE IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	8,272,162.14
1 7 04		GASTO DE EJECUCIÓN	7,276,111.00
	02	GASTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	7,276,111.00
		TOTAL IMPUESTOS	328,918,232.44



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

4			DERECHOS	
4	3		POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	38,086,138.48
4	3	18	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	11,008,333.35
			01 PARA CONSTRUCCIÓN DE LOZA CONCRETO PISO O MARMOL M2	2,576,326.94
			02 PARA CONSTRUCCIONES M2	1,628,325.00
			03 PARA CONSTRUCCIÓN BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	1,010,848.98
			05 PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TAPIAL DE CONSTRUCCIÓN 2/DIAS	646,623.00
			06 PERMISO DE DEMOLICIÓN POR M2	691,341.00
			08 BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	645,013.88
			09 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA (TERMINACIÓN DE OBRA)	252,894.00
			10 ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN	1,036,854.00
			11 INSTALACIÓN DE POSTES	603,146.55
			12 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANUNCIOS ESPECTACULARES	395,715.00
			14 BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	110,300.00
			15 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA BASE ESTRUCTURAL	610,945.00
			16 PERMISO DE VIA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE, SUPERFICIAL, ÁREA O SUBTERRÁNEA	800,000.00
4	3	19	DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	2,743,592.14
			01 FRACCIONAMIENTOS	575,002.50
			02 CONDOMINIOS POR M2 DEL TERRENO	770,737.62
			04 RELOTIFICACIÓN POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	276,381.32
			05 DIVISIÓN POR M2 DEL ÁREA VENDIBLE	52,653.66
			06 SUBDIVISIONES POR M2 DEL ÁREA VENDIBLE	1,068,817.04
4	3	20	DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	839,003.43
			01 TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	492,293.02
			02 POR CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y BÓVEDAS	171,583.10
			03 REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	175,127.31
4	3	21	DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	6,251,168.29
			02 TODO ENTRONQUE PAGARÁ POR M.L DE ROTURA	369,382.08
			03 POR AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DEL USO DEL SUELO	934,671.75
			04 APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	284,366.01
			05 ALINEAMIENTO	2,756,795.49
			06 REGULARIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONSTRUCCIÓN	1,905,952.96
4	3	22	DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	230,086.52
			01 DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	230,086.52
4	3	23	SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	17,013,954.75
			02 CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS	11,099,765.01
			03 ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	4,338,210.74
			04 DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS	1,575,979.00

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

4	4		OTROS DERECHOS	
4	4	02	OTROS	163,235,589.92
			DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	163,235,589.92
		04	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	13,533,000.00
		05	CUOTAS CENDIS	107,300,000.00
		06	DERECHOS DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA AMBULANTE	1,000,000.00
		08	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS POR EL AYUNTAMIENTO	1,645,100.00
		09	CUOTA DE RECUPERACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS	58,706.00
		10	CUOTA DE MAQUILA EN RASTRO	300,000.00
		12	SANITARIOS	532,679.20
		16	LOCALES DE LOS MERCADO Y CENTRAL	360,738.00
		17	DERECHOS POR CONTROL VENEREO	888,588.57
		18	SERVICIOS CATASTRALES	773,478.50
		20	INGRESOS DIVERSOS DE FISCALIZACIÓN	4,983,156.26
		21	INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTERIOS	14,987,922.82
		22	INGRESOS DIVERSOS DE MERCADOS	2,686,100.00
		23	SERVICIOS TURISTICOS MUNICIPALES	639,735.60
		24	INGRESOS DIVERSOS DE SECRETARÍA MUNICIPAL	35,899.20
		27	INGRESOS DIVERSOS DE PROTECCIÓN CIVIL	420,443.09
		28	INGRESOS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS	7,819,578.01
		29	INGRESOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	400,000.00
		30	INGRESOS DE IMPLAM	3,336,888.67
		32	INGRESOS COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	32,066.00
		33	INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE CENTRO (INMUDEC)	1,000.00
		34	INGRESOS CONTRALORÍA MUNICIPAL	910,000.00
		35	OTROS INGRESOS	75,000.00
		36	INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00
		37	ACCESORIOS DE DERECHOS	15,510.00
4	5		RECARGOS	4,337,918.33
4	5	01	RECARGOS DE DERECHO, POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,337,918.33
			TOTAL DERECHOS	205,659,646.73



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

5			PRODUCTOS	
5	1		PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTES	1,969,134.03
5	1	01	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO	865,634.03
		02	RENTA DEL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA	533,719.44
		03	PALAPAS	131,914.59
		04	1% DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	200,000.00
5	1	02	PRODUCTOS FINANCIEROS	1,103,500.00
		01	PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOS	3,500.00
		02	PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOS INGRESOS PROPIOS	1,100,000.00
5	2		ENAJENACIÓN DE BIENES	-
5	2	03	ENAJENACION DE BIENES	-
		01	ENAJENACIÓN DE BIENES	-
		04	ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA	-
		01	ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA	-
			TOTAL PRODUCTOS	1,969,134.03
6			APROVECHAMIENTOS	
6	1		APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES	4,145,782.57
6	1	02	MULTAS	2,801,815.99
		02	MULTAS MUNICIPALES	2,801,815.99
6	1	03	INDEMNIZACIONES	394,716.99
		06	INDEMNIZACIONES MUNICIPALES	244,716.99
6	1	04	REINTEGROS	287,326.33
		01	REINTEGROS MUNICIPALES	287,326.33
6	1	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	661,923.26
		01	DONATIVOS	20,000.00
		02	DONATIVOS EN EFECTIVO	20,000.00
		03	DONATIVO DECUR	20,000.00
		04	DONATIVO EN ESPECIE	19,123.26
		17	INGRESOS ADICIONALES	200,000.00
		18	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	382,800.00
6	3		ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	538,605.85
6	3	01	ACCESORIOS DE MULTAS	538,605.85
		01	ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS MULTAS	238,605.85
		02	GASTO DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS MULTAS	300,000.00
			TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	4,684,388.42
			TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	541,231,401.62

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
8	1	PARTICIPACIONES	
8	1 09	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,651,708,106.48
		01 FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,442,393,174.00
		02 MUNICIPAL	1,369,031,438.00
8	1 10	FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	73,361,736.00
		03 FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	200,752,746.48
		05 FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISN)	25,218,275.00
		06 FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISR)	55,534,471.48
8	1 11	FONDO DE FEIEF	120,000,000.00
		01 FONDO DE APORTACIONES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES FEIEF	7,462,186.00
8	1 12	PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	7,462,186.00
		01 PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	1,100,000.00
			1,100,000.00
		TOTAL PARTICIPACIONES	1,651,708,106.48
8	2	APORTACIONES	
8	2 03	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	617,290,256.20
		02 MUNICIPAL	122,939,718.16
			122,939,718.16
8	2 04	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	494,350,538.04
		01 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	494,350,538.04
8	2 05	PRODUCTOS FINANCIEROS APORTACIONES	-
		01 PRODUCTOS FINANCIEROS APORTACIONES	-
		TOTAL APORTACIONES	617,290,256.20
8	3	CONVENIOS	
8	3 01	FEDERAL	458,629,479.69
		03 APORTACIÓN FEDERAL CAPUFE	39,317,680.94
		23 MINISTRACIÓN PRODDER	19,031,897.64
		35 PROAGUA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO (PROAGUA)	2,500,000.00
8	3 02	CONVENIOS ESTADOS MUNICIPIOS	17,785,783.30
		03 APORTACIÓN ESTATAL CAPUFE	419,179,598.75
		04 PARQUE Y JARDINES	-
			55,390,720.14
		CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	345,692,113.59
		16 CONVENIO FISE BIENESTAR H.AYUNTAMIENTO	18,096,765.02
8	3 03	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS	132,200.00
		01 PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO FEDERAL	25,800.00
		02 PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO ESTADO MUNICIPIO	106,400.00
		TOTAL CONVENIOS	458,629,479.69

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

2021: Año de la Independencia

8	4		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	2,517,155.03
8	4	03	MULTAS FEDERALES	2,381,825.03
		01	MULTAS	2,381,825.03
8	4	04	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES	135,330.00
		01	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS FEDERALES	83,280.00
		02	GASTO DE EJECUCIÓN DE MULTAS FEDERALES	52,050.00
			TOTAL INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	2,517,155.03
8	5		FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	44,240,182.88
8	5	01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)	44,240,182.88
		01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	44,240,182.88
			TOTAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	44,240,182.88
			TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,774,385,180.28
10			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	
10	1		ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
10	1	01	DEUDA INTERNA	-
		06	EMPRESTITO INTERNO	-
			TOTAL DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-
			TOTAL INGRESOS PROPIOS MÁS TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,315,616,581.90

(Tres mil trescientos quince millones seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta y un pesos 90/100 M.N).

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine por la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera del Estado de Tabasco, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría de Finanzas del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando el Municipio obligado a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente. Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del municipio, los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia.

Artículo 3. El Ejecutivo del Estado podrá retener las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, cuando el Estado haya garantizado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4. Con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y con la finalidad de tener identificados los ingresos por Área recaudadora se establece la integración de los conceptos que se detallan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

2021: Año de la Independencia

Área Generadora	Conceptos de Cobro	UMA
Secretaría municipal	Búsqueda de documento en los archivos municipales de Secretaría Municipal	2
	Certificación de documentos de Secretaría Municipal	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.1
Secretaría municipal (registro civil)	Búsqueda de documento en los archivos municipales de registro civil	2
	Certificación de defunción	2
	Certificación de matrimonio	2
	Certificación de actos positivo o negativo	2
Contraloría	Constancia de no inhabilitado	5
	Certificación de documentos de Contraloría Municipal	2
	Certificación de documentos de Contraloría Municipal hasta por 100 fojas	5
	Certificación de documentos de Contraloría Municipal hasta por 20 fojas excente de 100	1
	Formato DVD para almacenar y entregar información	
	A. DVD	0.30
	B. DVD Regrabable	0.60
	Disco compacto	0.20
	Registro Único de Contratistas del Municipio de Centro	
	Inscripción	20
	Modificación y/o actualización	10
	Revalidación	20
	Multa de Contraloría Municipal	De 100 a 150



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

Área Generadora	Conceptos de Cobro	UMA
Dirección de Finanzas	Búsqueda de documento en archivos municipales de Dirección de Finanzas	2
	Certificación de documento de Dirección de Finanzas	2
	Certificación de documento de Dirección de Finanzas hasta 100 fojas	5
	Certificación de constancia de no adeudo	8
	Reimpresión de ticket de cobro y/o de pago	1
	Derecho de ocupación de vía pública temporal	
	S) Gastronomía	De 1 a 120 (mensual)
	T) Artesanías	De 1 a 120 (mensual)
	U) Comercio	De 1 a 120 (mensual)
	Multa por violación al Bando de Policía y Gobierno relativo al artículo 237 fracción X	De 1 a 30
	Multa por reincidencia a la violación del Bando de Policía y Gobierno	De 50 a 100
	Multa por violación al artículo 28, inciso b y d; y artículo 48, inciso b, e, f, y j.	De 100 a 300
	Multa por violación al artículo 28, inciso a, g, k, l y artículo 48, inciso g, i y l	De 50 a 300
	Avalúo catastral para regularización de construcciones extemporáneas de 3 años hasta 70 años	4
	Manifestación de construcción de un bien inmueble en el padrón catastral	4
Dirección de obras públicas	Licencias para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o marmol por metro cuadrado	
	Habitacional	
	Hasta 50 m2	0.09
	51 a 100 m2	0.11
	101 a 200 m2	0.13
	201 m2 en adelante	0.15
	No habitacional	
	Hasta 50 m2	0.14
	51 a 100 m2	0.16
	101 a 200 m2	0.18
	201 m2 en adelante	0.2
	Para otras construcciones por metro cuadrado	
	Habitacional	
	Hasta 50 m2	0.07
	51 a 100 m2	0.09
	101 a 200 m2	0.11
	201 m2 en adelante	0.13
	No habitacional	
	Hasta 50 m2	0.09
	51 a 100 m2	0.11
	101 a 200 m2	0.13
	201 m2 en adelante	0.15

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

2021: Año de la Independencia

Área Generadora	Conceptos de Cobro	UMA
Dirección de obras públicas	Permiso barda ml	0.1
	Permiso relleno y/o excavación m3	0.04
	Permiso rampa ml	4
	Permiso ocupación de vía pública con tapial y/o otras protecciones m2	0.02
	Fusión por m2	0.08
	Permiso calle pavimentada o asfaltadas por metro lineal	4
	Permiso calle sin pavimentar o asfalto por metro lineal	2
	Permiso losa 60 m2	
	Habitacional	8.6
	No habitacional	9.6
	Permiso lámina 60 m2	
	Habitacional	5.4
	No habitacional	6.6
	Permiso pavimento hidráulico m2	
	Habitacional	0.05
	No habitacional	0.1
	Certificación de número oficial (Constancia)	2
	Alineamiento y número oficial (Constancia)	7
	Revalidación de alineamiento 10 metros lineales	2.5
	Autorización para la colocación de anuncios y carteles	
	Muro o marquesina	
	Pintado o adosado por m2/día	0.008
	Azoteas y terrenos valdíos	
	No luminosos por m2/día	0.008
	Eléctricos por m2/día	0.008
	Neón por m2/día	0.01
	Fluorescentes por m2/día	0.01
	Eléctronico por m2/día	0.03
	Moviles no sonoros y eventuales transitorios por m2/día	0.008
	Alto parlantes o sonoros y en cines por m2/día	
	Fijos o moviles por m2/día	0.02
	Carteles: maderas, mantas, manteados de plastico por m2/día	0.008
	Volantes por días m2/día	0.02
	Régimen en condominio por m2 de área privativa	0.1
	Uso de suelo para comercio y servicio	10
	Uso de suelo para la industria	100
	Uso de suelo para desarrollo urbano	500
	Estructura para señalética en vía pública	10
	Estructura para anuncio tipo tótem hasta 5.99 m2	270
	Multa de anuncios	De 50 a 1000
Multa por fraccionamiento o lotificación no autorizado	De 10 a 10,000	
Dirección de Administración	Base licitación adquisiciones	39.05379



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

Artículo 5. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o plazos fijados por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 6.- Se autoriza al H. Ayuntamiento, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados, puedan otorgar estímulos fiscales, condonar o eximir, hasta el 30% el monto total de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como autorizar su pago a plazos diferidos o en parcialidades.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho. Para la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 8. En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 9. Se pagará ante la Dirección de Finanzas Municipal por permiso o autorización de la factibilidad de uso de suelo, el derecho siguiente:

1. Por el derecho de uso del suelo de la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional por cada poste: 4 UMAS

2. Por el derecho de uso del suelo de la infraestructura de telecomunicaciones por cada poste: 4 UMAS

Para tal efecto, se autoriza a la Dirección de Finanzas Municipal para que a través de resolución de carácter general establezca los lineamientos y mecanismos de cobro, asimismo, se faculta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para que realice el censo correspondiente al número de postes existentes en el municipio.

Artículo 10. Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 11. Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el H. Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, en virtud de que es el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; lo anterior, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año, y que en su contratación no sean afectados en garantía o pago, el derecho a recibir las participaciones derivadas de la Coordinación Fiscal o cualquier otro ingreso o derechos. El H. Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

Artículo 12. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 13. En cumplimiento de lo previsto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA), eliminando las que se indiquen en Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintidós, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

CUARTO. Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materia de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Centro algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

SEXTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

SÉPTIMO. Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.



OCTAVO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del municipio será resuelto por el H. Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

Atentamente
Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito

(Firma ilegible)
Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma ilegible)
Daniel Cubero Cabrales
Secretario

(Firma ilegible)
Mayra Cristhel Rodríguez Ramos
Vocal

Atentamente
Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda

(Firma ilegible)
Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma ilegible)
Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma ilegible)
Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que no se ha inscrito algún Regidor para intervenir en la discusión del presente Dictamen.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse inscrito algún regidor a favor o en contra del Dictamen, solicito al Secretario que en votación nominal lo someta a votación en lo general.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración en lo general el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.-----

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.-----

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, ha sido aprobado en lo general, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Habiendo sido aprobado en lo general el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, procederemos a su discusión en lo particular, por lo cual solicito a quienes quieran intervenir manifiesten los artículos que deseen discutir.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, le informo que no se ha registrado alguna intervención para reservar artículos para su discusión en lo particular.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que no se reservaron artículos, solicito al Secretario que en votación nominal someta a consideración el Dictamen referido, en lo particular.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a votación en lo particular el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, ha sido aprobado en la totalidad de sus artículos en lo particular, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2022, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Sexto Punto del orden del día corresponde a la Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la aprobación del "Programa de incentivos fiscales del buen fin, del 10 al 27 de noviembre de 2021", mismo que fue dispensada su lectura al inicio de esta Sesión.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN RELACIÓN A LA APROBACION DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021"

HONORABLE AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia Hacienda del Municipio de Centro, fue turnada una propuesta de Acuerdo, que establece el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021".

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 47, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 3, 4, 7, Y 26, fracción II del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento procedimos a analizar el contenido del Programa de referencia, sometiéndolo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen por medio del cual, se establece el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2021, el Director de Finanzas, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo, por el que se crea el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", para que se realicen los trámites correspondientes, con el propósito de ser presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.
- II.- En la misma fecha, el Secretario del Ayuntamiento, turnó a esta Comisión dictaminadora la propuesta en comento, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, mediante oficio SA/0216/2021.
- III.- El día 26 de octubre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió su opinión respecto a la viabilidad jurídica del respecto del "Programa de Incentivos Fiscales del Buen Fin, del 10 al 27 de noviembre de 2021".
- IV.- En sesión de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de octubre de 2021, se le dio formal entrada a la propuesta de referencia, y por Instrucciones del Presidente de la Comisión, fue turnada al cuerpo Técnico de esta Comisión para los efectos legales correspondientes.
- V.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, se reunieron con fecha 27 de octubre de 2021, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de la propuesta que contiene el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021"

VIABILIDAD JURIDICA

Que la propuesta presentada por el Director de Finanzas, busca crear un programa de incentivos fiscales para el cobro del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, en términos de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de

Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el cual, a la letra dice:

TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

Basando en lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Centro, se encuentra autorizado en términos de Ley, por el Congreso del Estado, para la implementación y aplicación de cualquier tipo de programa de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía.

Entendiendo por estímulo fiscal, todos **"aquellos los descuentos, exenciones y facilidades que se otorgan al contribuyente para el pago de sus impuestos"**, y por **buen fin**, un evento de periodicidad anual que consiste en cuatro días de promoción y rebajas de productos y servicios durante la tercera semana del mes de noviembre en México.

El caso que nos ocupa, se fundamenta en el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, el cual, busca incentivar el pago de las contribuciones municipales, en mayor medida, por lo que, en razón a lo anterior, se emiten las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además de aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establece que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el estado; por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 prevé en su estrategia III, ECONOMÍA, "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", que una de las tareas centrales de la actual administración es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables y para ello, se requiere el fortalecimiento del mercado interno, además de que se impulsarán las modalidades de comercio justo, economía social y solidaria.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, se ve en la tarea de incentivar el pago en cualquier modalidad, con el propósito de generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), a fin de evitar aglomeraciones que pueden poner en riesgo la salud de la población y en cumplimiento de las disposiciones en materia sanitaria que las autoridades responsables mantengan para tal efecto, la 11ª edición de "El Buen Fin" tendrá una temporalidad especial la cual se realizará durante siete (7) días que comprenderán del 10 al 16 de noviembre de 2021, periodo que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año. Sin embargo, en apoyo a la ciudadanía, y considerando el estatus del semáforo epidemiológico, el periodo comprendido para el programa a aplicar en el H. Ayuntamiento municipal de Centro Tabasco, por esta ocasión, se extenderá hasta el 27 de noviembre del presente año.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

SEXTO. Que el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Centro percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2° de la referida ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1° se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamento, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SÉPTIMO. Que de igual forma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que el artículo 1° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

NOVENO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

DÉCIMO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

DÉCIMO PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF-148-2 de fecha 25 de octubre de 2021, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", para que se realicen los trámites correspondientes, con el propósito de ser presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/0216/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021" para su análisis y determinación; notificando a su vez mediante oficio número SA/0217/2021, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DAJ/0264/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; emitió sus comentarios al "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier; se avocaron al estudio del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN DEL 10 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021", ya que a través del presente documento se pretende estimular voluntariamente a los contribuyentes, evitando con ello el aumento de aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, lo que representa un ahorro real por parte de los contribuyentes. Asimismo, los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa serán destinados a promover el desarrollo de actividades necesarias que impulse el ámbito económico territorial.

Que la presente propuesta, a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus tributos de Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, con el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", se cumplirán los objetivos siguientes.

- ✓ Incrementar el número de beneficiarios en cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Reducir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos 2021, de los meses de noviembre y diciembre.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del municipio de Centro.

DÉCIMO SÉPTIMO. Toda vez que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del mismo, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel estatal, nacional e internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021" en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", y se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 12 al 27 de noviembre de 2021	15%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio fiscal 2020. 2. Aplica en un máximo de 3 predios de su propiedad.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 12 al 27 de noviembre de 2021	15%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio fiscal 2020. 2. Aplica en un máximo de 2 predios de su propiedad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

2021: Año de la Independencia

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	80%	✓ Recargos ✓ Gastos de Ejecución ✓ Multas Aplica a todas sus cuentas prediales

Nota: Los contribuyentes cumplidos que sean **personas morales**, con adeudo de 2 predios de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N), podrán obtener el incentivo del 15%.

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	20%	1. Estar al corriente en su pago al 3er. bimestre 2021 2. Aplica a todos sus contratos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas.	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas.	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	100%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones

SEGUNDO. Para el caso de contribuyentes que hayan sido previamente requeridos o embargados, no serán sujetos de aplicación del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

Remítase el presente Dictamen al Secretario del Ayuntamiento, por parte de los suscritos integrantes de la **Comisión Hacienda** de este Honorable Ayuntamiento, para los efectos de sea integrado en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria de cabildo.

ATENTAMENTE

(Firma ilegible)
DANIEL CUBERO CABRALES
PRESIDENTE

(Firma ilegible)
KARLA VICTORIA DURAN SANCHEZ
SECRETARIA

(Firma ilegible)
TILA DEL ROSARIO HERNANDEZ JAVIER
VOCAL

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la aprobación del "Programa de incentivos fiscales del buen fin, del 10 al 27 de noviembre de 2021".- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el dictamen referido, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la aprobación del "Programa de incentivos fiscales del buen fin, del 10 al 27 de noviembre de 2021", se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Séptimo Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la iniciativa por la que se autoriza al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de su deuda pública y la afectación de participaciones federales como fuente de pago del mismo, mismo que fue dispensada su lectura al inicio de esta Sesión.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA POR LA QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARLO AL REFINANCIAMIENTO DE SU DEUDA PÚBLICA Y LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia Hacienda del Municipio de Centro, fue turnada el proyecto de iniciativa por la que se autoriza al municipio de Centro, Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de su deuda pública y la afectación de participaciones federales como fuente de pago del mismo.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 47, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 3, 4, 7, y 26, fracción II del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco vigente, y demás relativos de dicho ordenamiento procedimos a analizar el contenido del proyecto de referencia, sometiendo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante oficio número DF/0151-2/21 de fecha 25 de octubre de 2021, el Director de Finanzas, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa por la que se autoriza al municipio de Centro, Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de su deuda pública y afectación de participaciones.

II.- En la misma fecha, el Secretario del Ayuntamiento, turnó a esta Comisión dictaminadora la propuesta en comento, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, mediante oficio SA/0218/2021.

III.- El día 25 de octubre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió su opinión respecto a la viabilidad jurídica del respecto de la iniciativa en comento, mediante oficio DAJ/0277/2021.

IV.- En sesión de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 27 de octubre de 2021, se le dio formal entrada a la propuesta de referencia, y por Instrucciones del Presidente de la Comisión, fue turnada al cuerpo Técnico de esta Comisión para los efectos legales correspondientes.

V.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, se reunieron en la misma fecha, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, en torno a la iniciativa por la que se autoriza al municipio de Centro, Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de su deuda pública y la afectación de participaciones federales como fuente de pago del mismo.

COMPETENCIA DE LA COMISION

PRIMERO.- Las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Ayuntamiento, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Municipio cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 85, 90 fracción II, 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, a la Comisión de Hacienda le corresponde conocer, dictaminar y resolver sobre las iniciativas, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general que le sean turnadas.

TERCERO.- La propuesta presentada por el director de finanzas, y signada por la ciudadana presidenta municipal de Centro, busca refinanciar la deuda publica con la ampliación de su plazo, mediante la afectación de particiones federales como fuente de pago del mismo.

CUARTO.- Que en ese orden de ideas, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos con lo propuesta señalada por la ciudadana presidenta municipal, la cual describe, no solo la situación económica actual y su perspectiva para el ejercicio fiscal 2022, sino que la contrasta con el paquete económico 2022, presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual, prevé un incremento del 6.7% en términos reales, y que se precisan, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19 ha causado un elevado costo humano y afectaciones económicas significativas en todo el mundo y México no ha sido la excepción. Los efectos económicos generados ante las medidas esenciales para la contención de la declarada pandemia, que han consistido en el aislamiento y disrupción de las cadenas de producción, han derivado en una fuerte contracción de la economía, en el incremento de los precios de las materias primas, el desabasto de productos, la incertidumbre en los mercados financieros, la disminución de la inversión privada y la caída de la demanda global.

No obstante, el esfuerzo sin precedentes de la comunidad científica internacional permitió el desarrollo y distribución de vacunas contra la enfermedad que han permitido vislumbrar una recuperación paulatina en la actividad económica global. Lo cual implicó cierta estabilidad en los pronósticos de los agentes económicos, tales como instituciones financieras y organismos multilaterales, los cuales anticipan un crecimiento de 5.6% para 2021. En el caso de México, la recuperación del PIB ha sido constante, registrando durante el segundo trimestre de 2021 un crecimiento real de 19.5% con relación al mismo trimestre de 2020. Otro elemento positivo son las mejores condiciones financieras que se observan a nivel mundial, luego de los periodos de alta volatilidad en los precios de activos y los tipos de cambio en 2020.

Si bien se espera que la actividad económica continúe su senda de recuperación durante el último trimestre de 2021, es importante continuar con la implementación de estrategias que permitan fortalecer las finanzas públicas.

Situación Económica Actual y Perspectiva para el año 2022

Como se comentó, al igual que lo observado en el contexto internacional, México ha presenciado una paulatina recuperación económica. Al segundo trimestre de 2021, la actividad económica en México acumuló cuatro trimestres consecutivos de crecimiento, alcanzando el 98% del nivel observado al cuarto trimestre de 2019, previo a la declaración de la pandemia global. Conforme a cifras reportadas por el INEGI, durante el segundo trimestre de 2021, el PIB nacional registró un crecimiento real de 19.5% en relación con el mismo trimestre de 2020.

Esta recuperación en la economía de México se refleja en la constante mejora de las expectativas de crecimiento para 2021. Por ejemplo, el FMI pasó de una proyección del crecimiento de México de 3.5% en octubre de 2020 a una estimación de 6.2% en octubre de 2021. Por su parte, las expectativas de crecimiento para 2021 de los analistas encuestados por el Banco de México pasó de 3.2% a una estimación de 6.2% en octubre de 2021, en línea con la expectativa del organismo internacional. Asimismo, se observa una recuperación en la fuerza laboral del país; al cierre de julio

de 2021, México registra una recuperación de los empleos perdidos a causa de la pandemia, recuperando los 13 millones de empleos perdidos en abril de 2020.

En el ámbito local, en 2020, el Estado de Tabasco presentó una evolución positiva en su actividad económica; al cuarto trimestre de 2020, la Entidad registró un incremento anual de 1.8% real en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), publicado por el INEGI. El impulso en la economía local se debe al crecimiento en los sectores de minería, campo, manufactura y construcción. Este comportamiento favorable se debe, principalmente, a la inyección de recursos federales en proyectos petroleros, como la Refinería de Dos Bocas, lo cual tuvo un efecto multiplicador en la Entidad porque cerca del 40% del PIB estatal depende de la actividad petrolera. Esta tendencia de recuperación económica se mantuvo durante el primer trimestre de 2021, periodo en el que el Estado de Tabasco registró una variación positiva en el ITAE de 1.3%, respecto al mismo trimestre de 2020.

Si bien la Entidad ha mostrado una recuperación favorable en el año, es relevante destacar que, al depender del sector petrolero, la actividad económica del Estado es susceptible a cambios relevantes en el precio del petróleo; por lo que su desempeño suele ser volátil. Lo anterior, incide directamente en el desempeño económico del Municipio de Centro, ya que su actividad económica, al igual que la del Estado, está vinculada estrechamente con este sector.

El avance y terminación del programa de vacunación en México y en el mundo será uno de los principales factores que permitirá la reapertura total de aquellos sectores que prestan servicios de entretenimiento a la sociedad y del turismo, contribuyendo a la consolidación de la recuperación económica. Para 2022, se prevé un entorno con condiciones macroeconómicas y financieras mejores, con una disminución en las recientes presiones inflacionarias y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a las perspectivas económicas alentadoras y a medidas monetarias y fiscales implementadas por las economías avanzadas. Considerando lo anterior, el FMI proyecta que la economía mundial registre un crecimiento de 4.9% en 2022. En el caso de México, se proyecta un crecimiento en 2022 de 4.0%.

Si bien las expectativas del crecimiento de la economía mexicana son positivas y han mejorado en los últimos meses, es de suma importancia consolidar el avance en la inversión pública y privada, incentivar el flujo de capital en el país, impulsar el desempeño de las exportaciones, y mantener un manejo responsable en las finanzas públicas a nivel nacional. Lo anterior dará soporte a la reactivación y contribuirá a promover el crecimiento regional y la recuperación de los mercados financieros.



Paquete Económico 2022

El Paquete Económico Federal, presentado el pasado 8 de septiembre por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contempla en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en materia de gasto federalizado, un total de 2,031 miles de millones de pesos para apoyar las acciones de Estados y Municipios; dicho monto representa un incremento de 4.8% en términos reales a lo aprobado en 2021. Estos recursos tienen como objetivo fortalecer las capacidades de los estados y municipios para atender las obligaciones institucionales, particularmente impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas.

Cabe resaltar que, si bien se estima un incremento en el gasto federalizado, las presiones financieras que enfrentaron los gobiernos locales en 2020 y 2021 ante la caída en ingresos federales y la recesión económica, evidencia la importancia de lograr un equilibrio financiero mediante la mejora continua en la recaudación de impuestos y derechos y, el ejercicio prudente y controlado del gasto, en línea con los principios del Gobierno de México de ejercer los recursos públicos con responsabilidad, eficiencia y austeridad.

En específico, el Paquete Económico 2022 considera que las Participaciones Federales observarán un crecimiento de 6.7% en términos reales, lo que equivale a un incremento de 98 mil millones de pesos. De igual forma, en lo que respecta a las Aportaciones Federales, a diferencia del ejercicio fiscal pasado, se espera presenten un crecimiento real de solo 2.7%, lo que equivale a un incremento nominal de 54 mil millones de pesos.

Por otro lado, se prevé que los recursos transferidos por Convenios se incrementen en 10 mil millones de pesos. Por el contrario, los subsidios a entidades federativas ministrados a través del Ramo 23 mantienen la tendencia decreciente observada en otros ejercicios fiscales, presentando una reducción real de 20.8% anual; lo cual se traduce en una recurrente presión de gasto para las entidades federativas y municipios.

Aunque el Paquete Económico 2022 prevé que las Entidades Federativas presenten un incremento importante en las Participaciones Federales, se estima que Tabasco sea uno de los estados con menor crecimiento. En particular, se estima que el Estado de Tabasco registre un crecimiento en Participaciones de 5.2% real, posicionándolo como la quinta Entidad con menor incremento esperado en estos recursos. En contraste, se prevé que Tabasco sea la entidad con mayor crecimiento real en Aportaciones Federales (9.7%); no obstante, éstos son recursos etiquetados que se

destinan a un fin específico, como la atención de las necesidades en materia de seguridad e infraestructura social.

Lo anterior es de relevancia para el municipio de Centro, Tabasco, ya que las transferencias federales representan alrededor del 80% del presupuesto total del municipio. Si bien las perspectivas económicas de México han mejorado y se espera un incremento general en el Gasto Federalizado para 2022, es menester del Ayuntamiento continuar con los esfuerzos para apoyar a la ciudadanía ante la persistente coyuntura, fortalecer y consolidar el crecimiento de la economía local, robustecer los apoyos sociales, asegurar el avance y conclusión de infraestructura en beneficio de los ciudadanos del municipio, así como implementar medidas que permitan fortalecer los ingresos y la estabilidad de las finanzas municipales en el mediano plazo.

Refinanciamiento de la Deuda Pública del Municipio de Centro, Tabasco

Por lo anterior y considerando los principios de responsabilidad y eficiencia en la gestión de las finanzas y la deuda pública que caracterizan a la administración del Gobierno de México y del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del municipio se da a la tarea de utilizar las herramientas financieras disponibles para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos del municipio de Centro.

En este sentido, se propone realizar una operación de refinanciamiento de la deuda de largo plazo del municipio con la finalidad de disminuir la presión de gasto que representa el pago del servicio de la deuda, aprovechando las condiciones favorables que hoy ofrecen las instituciones financieras. Bajo los parámetros de la deuda actual del municipio, la presente administración tendría que destinar cerca de 256 millones de pesos para el pago de intereses y capital durante su periodo de gestión, es decir, pagaría el 83% del saldo de la deuda, lo cual representa para el municipio una presión importante, tanto presupuestal como de liquidez. Con el refinanciamiento se busca implementar una estrategia que permita mejorar las condiciones financieras vigentes y disminuir la carga presupuestal para el municipio. Así, la administración municipal busca optimizar el flujo de efectivo de la hacienda pública, generando eficiencias en el gasto que permitan destinar recursos a acciones prioritarias en beneficio del bienestar y desarrollo social de los ciudadanos.

En específico, la presente iniciativa de Decreto propone refinanciar la deuda vigente con la finalidad de **mejorar las condiciones pactadas originalmente mediante la búsqueda de una disminución en el costo de la deuda, la ampliación del plazo de vencimiento de los financiamientos, el mejoramiento del perfil de amortización, la optimización de los fondos de reserva, la disminución en los costos de administración al mantener un único fideicomiso de administración y fuente de pago, mejorar las condiciones contractuales, entre otras medidas.** Asimismo, con el refinanciamiento de la deuda será posible liberar los recursos de

participaciones afectados para el pago de los créditos, lo que permitiría optimizar el uso de las fuentes de pago del municipio y contar con un mejor manejo de la liquidez que a su vez posibilite garantizar el adecuado funcionamiento del municipio. Es importante recalcar que, en todo momento, esta operación de refinanciamiento no implicará un incremento en el saldo de la deuda de largo plazo del municipio, es decir, el 100% de la deuda que hubiera de ser contratada será destinada a prepagar los créditos que se refinancien.

Por otra parte, otro punto relevante a mencionar es que, a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los procesos de contratación de deuda se han robustecido, propiciando una contratación bajo las mejores condiciones de mercado y asegurando condiciones óptimas de transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, la contratación de deuda se hará en un marco de mejores términos financieros vigentes en el mercado, de forma responsable y transparente y salvaguardando en todo momento la estabilidad financiera del municipio.

Situación Actual de la Deuda

Actualmente, la deuda del municipio de Centro, Tabasco se compone de dos créditos simples a largo plazo, contratados con una sola institución financiera. El pago de estas obligaciones se encuentra garantizado con Participaciones Federales, que recibe el municipio por parte del Estado de Tabasco. Al 30 de septiembre de 2021, el saldo de la deuda directa a largo plazo del municipio de Centro, Tabasco ascendió a \$272,590,723.13 (doscientos setenta y dos millones quinientos noventa mil setecientos veintitrés pesos 13/100 M.N.), restándole un plazo promedio ponderado de 3.3 años.

Cuadro 1. Características de la Deuda Pública Directa del Municipio de Centro, Tabasco

Acreeedor	Registro Estatal	Registro Federal (RPU)	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Tasa de Interés Aplicable	Afectación de Participaciones	Saldo Insoluto Septiembre de 2021
BBVA	SPF/DP/DDM/167/2015	P27-0515049	24-abr-15	423,272,996.00	TIIIE28 + 0.72%	12.00%	160,590,723.12
BBVA	SF/DP/DDM/207/2019	P27-1219074	11-oct-19	140,000,000.00	Tasa Fija 7.86%	8.00%	112,000,000.01
				563,272,996.00		20.00%	272,590,723.13

Nivel de Endeudamiento y Capacidad de Pago del Municipio de Centro, Tabasco

Uno de los objetivos de la administración actual es instrumentar estrategias encaminadas a priorizar el manejo responsable y el fortalecimiento de sus finanzas públicas, por lo cual se dio a la tarea de revisar y analizar los contratos de crédito vigentes. A partir de este análisis se identificó la oportunidad de refinanciar la deuda directa del municipio bajo condiciones que permitirán mejorar el perfil de pagos de la deuda pública y así liberar recursos para canalizarlos al gasto prioritario del municipio; lo anterior, sin incrementar el nivel de deuda.

En este contexto cabe mencionar que actualmente el municipio mantiene una posición favorable en el resultado de la evaluación del Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual es un mecanismo preventivo que mide el nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas a través de tres indicadores de corto y largo plazo: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales. En particular, al cierre del segundo trimestre de 2021, el municipio de Centro, Tabasco mantiene un nivel de endeudamiento "Sostenible", siendo el resultado de registrar niveles sostenibles en los tres indicadores evaluados.

Es importante recalcar que el refinanciamiento de la deuda no afectará de manera negativa el resultado de los indicadores del Sistema de Alertas; por el contrario, se prevé que el refinanciamiento mejore el indicador que considera el servicio de la deuda, ya que éste se verá disminuido con el refinanciamiento. Con ello, el nivel de endeudamiento del municipio permanecerá en "Sostenible" y permitirá que los tres indicadores de la deuda del municipio se mantengan en niveles prudenciales, acorde a su capacidad financiera.

Por otra parte, en cuanto a la opinión de las Agencias Calificadoras sobre la capacidad de pago del municipio, cabe señalar que en julio de 2021 la calificadora Fitch Ratings ratificó la calificación crediticia del Municipio en un nivel de "A-" con perspectiva estable. Por su parte, la calificadora Moody's ratificó su nivel crediticio en BBB, y cambió la perspectiva de Negativa a Estable. La mejora en la perspectiva fue motivada por los bajos niveles de deuda y por una posición de liquidez estable.

Es importante mencionar que el nivel de calificación del municipio y la solidez que tiene la fuente de pago de los créditos a refinanciar así como el mecanismo de pago, el fideicomiso de administración y fuente de pago, son factores relevantes a considerar en la determinación de la calificación de los créditos.

Características Relevantes y Beneficios de la Operación

En concordancia con lo anterior, y derivado de un análisis financiero riguroso, se identificó que actualmente existe la oportunidad de mejorar el perfil de pago de los créditos a largo plazo lo que permitiría a la nueva Administración redirigir recursos a consolidar la reactivación de la actividad económica del municipio y/o a proyectos de inversión pública y/o programas sociales en beneficio de los ciudadanos. Este espacio presupuestal permitiría al Ayuntamiento del Municipio contar con recursos para mejorar la atención de las necesidades que actualmente existen en el municipio, como son el suministro de agua potable y la recolección eficiente de residuos sólidos; y financiar los programas y proyectos enfocados a atender sectores prioritarios que se han visto afectados por la contingencia económica y sanitaria.

La operación de refinanciamiento tendrá como objetivo amortizar de manera anticipada los créditos descritos anteriormente, hasta por el saldo vigente en la fecha de su operación. El plazo del refinanciamiento solicitado es hasta por 15 (quince) años, contados a partir la primera disposición de los créditos contratados, lo cual dará certidumbre de la fecha máxima de pago de las obligaciones. Cabe señalar que, bajo esta estructura, el pago del servicio de deuda se distribuye de manera más equilibrada durante la presente y futuras administraciones; lo anterior, considerando que el servicio de la deuda se estima represente el 1.9% anual de las Participaciones totales del municipio durante la vigencia de los nuevos créditos.

En relación con la fuente de pago se solicita autorización para afectar irrevocablemente para el pago del financiamiento, el derecho y los ingresos de hasta el 17.0% (diecisiete por ciento) de las participaciones que corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, así como de aquellos recursos que, en su caso, lo modifiquen, sustituyan y/o complementen. Con ello, se estima bajar el porcentaje afectado como fuente de pago de los créditos de 20.0% a un máximo de 17.0%.

Respecto a lo anterior, se considera que el Fondo General de Participaciones es un ingreso sólido para cumplir con las obligaciones adquiridas por el Municipio, permitiendo obtener mejores calificaciones crediticias por parte de las Agencias Calificadoras, lo cual se traduce en mejores condiciones financieras y ahorro para nuestro municipio.

La afectación de Participaciones se destinará a cubrir tanto el pago de capital e intereses. El porcentaje de afectación que se propone es para garantizar una cobertura de pago de tres a cuatro veces el servicio de deuda. Lo anterior para fortalecer la estructura de contratación y, en consecuencia, obtener una calificación crediticia de los créditos muy superior a la calificación quirografaria del municipio de Centro, Tabasco.

Se considera relevante la necesidad de constituir fondos de reserva que permitan dar mayor solidez a la estructura financiera y jurídica de las operaciones; además, éstos constituyen una previsión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraten, lo que permite acceder a mejores calificaciones crediticias. Los recursos para la constitución de los nuevos fondos de reserva provendrán de los fondos de reserva existentes, los cuales deben quedar liberados al refinanciarse el crédito vigente, por lo cual, no se requerirán recursos adicionales.

Asimismo, se considera la posibilidad de contratar coberturas de tasa de interés, las cuales fortalecen la estructura financiera, debido a que acotan los riesgos de un incremento de tasas de interés, que redundan en mayores beneficios financieros durante la vigencia de los financiamientos, observándose una ventaja entre el costo y el beneficio. En el caso que el Municipio decida contratar estos instrumentos derivados, su costo, en su caso, correrá con cargo al presupuesto del municipio.

En este tenor de ideas, es importante señalar que la propuesta de refinanciamiento que aquí se solicita, se realiza dentro de un marco de total transparencia y rendición de cuentas, toda vez que se especifica de manera detallada el destino del mismo y, por otro lado, se realizará dentro de un marco de la mayor eficiencia en su proceder, cumpliendo con los preceptos que marcan la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios para su contratación.

El refinanciamiento de la deuda pública municipal representa un espacio de oportunidad para hacer más eficiente el uso de recursos públicos aprovechando la oportunidad de mercado existente, lo cual implicaría beneficios para el municipio, entre los cuales destacan los siguientes:

- (i) Liberación de recursos que servirán para redirigir recursos a programas y proyectos prioritarios que abandere la nueva administración, así como a disminuir las presiones de gasto y liquidez que enfrentará el municipio en los siguientes ejercicios fiscales;
- (ii) Liberación de un porcentaje de afectación del Fondo General de Participaciones que actualmente funge como fuente de pago de los financiamientos vigentes, lo que permitirá tener un mejor manejo de liquidez en la Tesorería del municipio, garantizando un uso eficiente y ágil de los recursos liberados; y
- (iii) Actualmente el municipio mantiene dos estructuras de fideicomisos de administración y fuente de pago, una para cada crédito contratado, que representan un mayor costo para la hacienda municipal. Para ello se propondrá un único fideicomiso que administre la fuente de pago de los créditos por contratar y, en su caso, de los futuros financiamientos que se

adquieran. Ello permitirá disminuir los costos anuales erogados para la administración de los créditos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Comisión, y en su momento al Honorable Ayuntamiento de Centro, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de decreto para la autorización al Municipio de Centro, Tabasco, para la contratación de financiamiento hasta por un monto de \$272,590,723.13 (doscientos setenta y dos millones quinientos noventa mil setecientos veintitrés pesos 13/100 M.N.) para destinarlo al refinanciamiento de la deuda bancaria de largo plazo del municipio y la afectación de participaciones federales como fuente de pago de la misma, en los términos de la *"INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARLO AL REFINANCIAMIENTO DE SU DEUDA PÚBLICA, LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO.*

SEGUNDO. Asimismo, dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento, se autoriza al municipio de Centro, Tabasco, a través de la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas, para que contrate financiamiento hasta por un monto de \$272,590,723.13 (doscientos setenta y dos millones quinientos noventa mil setecientos veintitrés pesos 13/100 M.N.), a través de uno o varios contratos de crédito, con la o las instituciones financieras de nacionalidad mexicana que ofrezcan las mejores condiciones del mercado, para destinarlo en términos del Acuerdo Tercero siguiente.

Para seleccionar la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado, el municipio deberá realizar el proceso competitivo, de conformidad con los artículos 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 25 bis 1 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

TERCERO. Los recursos que se obtengan mediante la contratación del financiamiento a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo se destinará, en términos de los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 26 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, al refinanciamiento de los siguientes créditos:



Acreeedor	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Registro Estatal (1)	Registro Federal (RPU) (2)	Saldo Insoluto Septiembre de 2021
BBVA	24-abr-15	\$423'272,996.00	SPF/DP/DDM/167/2015	P27-0515049	\$160'590,723.12
BBVA	11-oct-19	\$140'000,000.00	SF/DP/DDM/207/2019	P27-1219074	\$112'000,000.01
TOTAL		\$563'272,996.00			\$272'590,723.13

- (1) Estos datos corresponden a la clave de inscripción del contrato de crédito en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- (2) Estos datos corresponden a la clave de inscripción del contrato de crédito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (3) Los financiamientos enlistados en el cuadro anterior, en su origen fueron destinados a inversiones públicas productivas y dichas inversiones fueron contratadas conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior en el entendido de que el monto de la disposición del financiamiento se ajustará a la baja en función de los montos necesarios para la liquidación total de los financiamientos a la fecha de la amortización anticipada voluntaria.

CUARTO. El o los contratos de créditos que se celebren en términos del estos Acuerdos podrán tener un plazo de hasta 180 meses, contados a partir de que se ejerza la primera disposición del crédito, o bien, el plazo que en su caso autorice el Congreso del Estado, en el entendido que los demás términos y condiciones del o de los contratos de créditos que se celebren serán los que acuerden las partes y se estipulen en los contratos que al efecto se celebren.

Asimismo, se autoriza al Municipio, a través de la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas, para que, en el caso de considerarlo conveniente, celebren operaciones financieras de cobertura, a través de la contratación de instrumentos derivados con la institución financiera del Sistema Financiero Mexicano que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, previo proceso competitivo, con el fin de mitigar los riesgos de una alza en la tasa de interés de los financiamientos autorizados en los presentes Acuerdos, con las características, monto, condiciones y términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que documenten dichas operaciones.

QUINTO. Se autoriza al Municipio, a través de la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas, para que afecte como fuente de pago y/o garantía del o de los créditos que contrate y de las demás obligaciones asociadas a los mismos, la afectación del derecho y los ingresos de hasta el 17.0% (diecisiete por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio

provenientes del Fondo General de Participaciones, así como aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los modifiquen, sustituyan y/o complementen total o parcialmente. Lo anterior sin perjuicio de afectaciones anteriores y en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

La afectación de participaciones antes señalada deberá subsistir hasta la liquidación total del o de los créditos que se contraten al amparo de estos Acuerdos y de la autorización del Congreso del Estado.

SEXTO. Se acuerda que las afectaciones a que se refiere el Acuerdo Quinto anterior podrán formalizarse mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, con la institución fiduciaria que para tales efectos determinen la Presidenta Municipal y/o el Director de Finanzas. Asimismo, en caso de que resulte necesario y/o conveniente para la instrumentación de las operaciones a que se refieren los presentes Acuerdos, la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas podrán modificar de manera integral o parcial los contratos de fideicomiso vigentes a la fecha, previo cumplimiento de los requisitos contractuales estipulados en dichos contratos para tales efectos.

Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Director de Finanzas, a desafectar las participaciones federales que a la fecha se encuentran afectadas como fuente de pago de los financiamientos que serán objeto del refinanciamiento, previo acuerdo con los acreedores correspondientes, o bien, una vez que se hayan liquidado totalmente las obligaciones objeto del refinanciamiento, así como a realizar todas las gestiones necesarias y/o convenientes para lograr la extinción de dichos fideicomisos, sin afectar derechos de terceros.

En el nuevo fideicomiso a constituirse deberá estipularse que, una vez que se hayan liquidado en su totalidad los créditos y/u otras operaciones asociadas que se encuentren inscritos en el registro del fideicomiso, se revertirá al municipio el derecho a las participaciones que se hubiere afectado a su patrimonio, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso.

El fideicomiso que se constituya en términos del presente Acuerdo no será considerado fideicomiso público paramunicipal y no formará parte de la Administración Pública Paramunicipal.

El Ayuntamiento, a través de la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas, deberán notificar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la constitución del fideicomiso, instruyéndola irrevocablemente para que, respecto de cada ministración o entrega de participaciones, abone los flujos correspondientes de las participaciones fideicomitadas en el fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los créditos y/u operaciones asociadas a los mismos, contratados en términos de los presentes Acuerdos y de la autorización del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Se autoriza al municipio, a través de la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas para que pacte en los convenios, contratos y demás documentos que celebren para la formalización de las operaciones que se autorizan en los presentes Acuerdos, los términos, condiciones y modalidades que resulten necesarias y/o convenientes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurren a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables y demás actos jurídicos.

OCTAVO. Se autoriza al municipio, a través de la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucciones, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con los presentes Acuerdos, incluyendo la contratación de agencias calificadoras, fiduciarios, fedatarios públicos, costos relacionados con instrumentos derivados, asesores financieros y legales y, en general cualquier servicio relacionado con el diseño, estructuración, contratación e instrumentación del refinanciamiento y de las operaciones a que se refieren los presentes Acuerdos.

NOVENO. La vigencia de las autorizaciones otorgadas en los presentes Acuerdos es hasta el 31 de diciembre de 2022. El Ayuntamiento, a través de la Presidenta Municipal y el Director de Finanzas, podrá celebrar las operaciones que se autorizan en los presentes Acuerdos durante el ejercicio fiscal 2021 y/o 2022, siempre y cuando se obtenga previamente la autorización del Congreso del Estado.

DÉCIMO. En caso de otorgar el Congreso del Estado de Tabasco la autorización al municipio de la contratación de financiamiento para el refinanciamiento de la deuda de largo plazo del municipio y las operaciones de refinanciamiento se celebrarán durante el ejercicio fiscal de 2021 se entenderá modificado el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, en el monto previsto en el concepto de deuda pública del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad que resulte de sumar el monto que se hubiere pagado por concepto del refinanciamiento de las operaciones a que se refieren los Acuerdos Segundo y Tercero, más el servicio de la deuda que generen los financiamientos que se contraten en términos de estos Acuerdos, durante el ejercicio fiscal 2021.

Adicionalmente, si las operaciones de refinanciamiento se llegaran a celebrar durante el ejercicio fiscal de 2022 se entenderá modificado el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, en el monto previsto en el concepto de deuda pública del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2022, ajustando el servicio de deuda al que resulte derivado de la celebración de las operaciones.

DÉCIMO PRIMERO. El municipio deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, el monto necesario para cubrir el servicio de la deuda correspondiente, hasta su liquidación total, en tanto estén vigentes los contratos de

crédito y operaciones asociadas que se celebren al amparo de los presentes Acuerdos y de la autorización del Congreso del Estado.

Se instruye a la Dirección de Finanzas que realice todas las adecuaciones contables, financieras y presupuestales que procedan de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. Los contratos de crédito que celebre el municipio con base en los presentes Acuerdos y la autorización del Congreso del Estado constituirán deuda pública.

El municipio deberá solicitar la inscripción de los contratos de crédito y, en su caso, de los instrumentos derivados que conlleven una obligación de pago mayor a un año en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

Remítase el presente Dictamen al Secretario del Ayuntamiento, por parte de los suscritos integrantes de la **Comisión Hacienda** de este Honorable Ayuntamiento, para los efectos de sea integrado en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria de cabildo.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)
DANIEL CUBERO CABRALES
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)
KARLA VICTORIA DURAN SANCHEZ
SECRETARIA

(Firma Ilegible)
TILA DEL ROSARIO HERNANDEZ JAVIER
VOCAL

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Solicito el uso de la voz a en contra del dictamen.-

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a Usted que se ha anotado para intervenir en contra del presente Dictamen la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Buenas tardes, gracias, bueno en este punto del refinanciamiento quisiera manifestar, que, si como se beneficiara al municipio, dado a que son recursos federales que se tomaran, si habrá alguna afectación a las construcciones que se harían o que beneficios sociales o netamente es a la deuda pública que tiene el municipio, en lo que beneficiaria y si generaría más intereses.----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Muchas gracias Regidora.- Presidenta informo a Usted que se han agotado las intervenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Si de acuerdo, aunque no estamos en obligación de dar respuesta, porque es un planteamiento y una inquietud de la Regidora y comentarle para esclarecer, que no hay ninguna afectación, a ninguna parte de los programas de beneficio social, lo que implica este programa de refinanciamiento de la deuda, es un programa para que pueda pagarse a mediano y largo plazo y que en lugar de que este Ayuntamiento en los 3 años ejerza un recurso para pagar la deuda, va a aplazarse el periodo a un mediano plazo, al contrario, esto nos va a permitir tener recursos para que podamos precisamente en lugar del pago de deuda en 3 años, que se haga a un largo plazo, tener estos recursos y utilizar estas participaciones federales, precisamente para tener un mayor recurso para programas de beneficio social y obras, que requiere la administración municipal y este gobierno municipal, no implica ninguna afectación de la participación, es un refinanciamiento para que a través de la deuda, que por un lado, se hizo de administraciones anteriores, una del 2015 y otra del 2019, permitan integrarlas en un solo programa y fideicomiso, que ello nos llevara inclusive, ahorros y beneficios de operaciones de la deuda y con ello poder tener también mayor recurso para los programas sociales y sobre todo de infraestructura y de obra, de la cual esta ciudad y las comunidades estamos urgidas.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Una vez que se han desahogado las intervenciones, solicito al Secretario preguntar a los integrantes de este Honorable Cabildo, si el Dictamen ha sido suficientemente discutido.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación determinar, si el Dictamen ha sido suficientemente discutido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, está suficientemente discutido el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario someta a votación para su aprobación el Dictamen que nos ocupa y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la iniciativa por la que se autoriza al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de su deuda pública y la afectación de participaciones federales como fuente de pago del mismo.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el dictamen referido, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, del Municipio de Centro, en relación a la iniciativa por la que se autoriza al Municipio de Centro, Estado de Tabasco, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de su deuda pública y la afectación de participaciones federales como fuente de pago del mismo, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Octavo Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio, mismo que fue dispensada su lectura al inicio de esta Sesión.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio.

Villahermosa, Tabasco, a 26 de octubre de 2021.

**Compañeros Regidores Integrantes de
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II, 90 fracción IV, 91 fracciones IV, inciso b) y p), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar y someter a la aprobación de este H. Cabildo el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio en base a los siguientes:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29 fracciones I, III, X, XII, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. - Que los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción IV, y 91 fracción IV, inciso b) y p), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis.

TERCERO. - Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo y la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tengan que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio.

CUARTO. - Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera preciso, establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

QUINTO. - Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Catastro del Estado, el Decreto 486 de fecha 28 de abril de 1993 y el Convenio de Colaboración Administrativa en materia catastral que celebraron el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Centro el 22 de julio de 1995; el Municipio de Centro, para su estudio y mejor organización se encuentra dividido en 57 zonas catastrales.

SEXTO. - Que existen en la zona urbana del Municipio de Centro, Tabasco, gran cantidad de predios propiedad de particulares inferiores a 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados) de superficie, los cuales cuentan con construcciones subdivididas en múltiples "posesiones o propiedades", que contienen los espacios mínimos requeridos de habitabilidad en predios inferiores a la superficie antes mencionada comprendidas en las zonas 1 a la 8, incluyendo el área urbana de las villas.

Asimismo, se presenta también la problemática social que se advierte de las diversas solicitudes para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio que no reúnen los requisitos establecidos en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, 142 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, principalmente en lo que respecta a la exigencia de contar con cajones de estacionamiento y las dimensiones mínimas de espacios habitables, así como parámetros de construcción y espacios interiores de los diversos tipos de condominios. Realidades a las que el Gobierno Municipal, no puede permanecer ajeno, sobre todo porque se trata de casos en los que físicamente no existe otra alternativa; por lo que en el presente dictamen se plasman acciones y estrategias dirigidas a brindar solución a dichos problemas.

SÉPTIMO. - Que los artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 34 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, permite la ejecución del "Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción

y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio", el cual garantizará la seguridad jurídica del patrimonio de una gran cantidad de habitantes del Municipio de Centro, en franca armonía con las políticas del Gobierno Municipal 2021-2024.

OCTAVO.- Que actualmente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, al no contar con precepto que le faculte al respecto, niega las solicitudes de permiso de subdivisión y fusión de predios propiedad de particulares que cuentan con una superficie menor de 105.00 metros cuadrados, en términos de lo establecido en los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, 78 párrafo quinto y 85 del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, Tabasco, quedando el particular en incertidumbre jurídica ante la imposibilidad de regularizar su propiedad.

NOVENO.- Que como consecuencia de las restricciones estipuladas en la legislación, no es posible la inscripción en el Catastro Municipal y en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, los predios urbanos propiedad de particulares menores a 105.00 m² de superficie, con un frente mínimo de 7.00 metros con acceso y/o paso de servidumbre de 4.50 metros de ancho hacia la vía pública, salvo casos en el que discrecionalmente se otorga dispensa, generando con esta práctica un trato desigual a los solicitantes de estas autorizaciones, por lo que con el presente acuerdo se busca establecer condiciones de igualdad al resolver ese tipo de problemáticas.

DÉCIMO.- Que en virtud de la situación señalada en los considerandos OCTAVO y NOVENO del presente DICTAMEN, el Catastro Municipal y consecuentemente la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, no reportan en sus respectivos padrones o libros de registro, los predios urbanos con superficie entre 35.00 m² y 104.99 m² con construcción, existentes en el Municipio de Centro, constituyéndose con ello una demanda popular entre los ciudadanos.

DÉCIMO PRIMERO. - Que el programa de regularización, objeto del presente DICTAMEN, contiene los lineamientos y requisitos que los beneficiarios deben cubrir y para ello, estos deberán ingresar su solicitud de dispensa ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos que a efecto se establecen.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para los efectos de poder cumplir con el objeto del programa de regularización, se autoriza una dispensa temporal para la subdivisión y fusión de predios de propiedad particular con superficie menor a 105.00 m², a efectos de que el ciudadano regularice la situación legal de aquellos predios que cuentan con construcción. Asimismo, respecto de la constitución del régimen de propiedad en

condominio, de los requisitos establecidos por la reglamentación de la materia, se exceptúa la Licencia de Construcción, por la Constancia de Regularización de Construcción que el solicitante tramita previamente ante la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, Dependiente de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 115, fracción IV, incisos d) y e), y último párrafo, en correlación con el párrafo tercero del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Municipio, entre otras para controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, así como para expedir las disposiciones administrativas necesarias, para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques; a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

DÉCIMO CUARTO.- En virtud de lo expuesto en los CONSIDERANDOS DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO y de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 34 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo, cuenta con las facultades necesarias para autorizar una dispensa y excepción a la regla, a efectos de que los ciudadanos que se encuentren en estos supuestos puedan regularizar mediante instrumento público su patrimonio a través de Notario Público, sobre predios de propiedad particular menores a 105.00 m²; así como para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en los casos ya expuestos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos y lo previsto en el presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO.- Que de igual manera para efectos de la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, frecuentemente se solicitan regularizaciones de construcciones las cuales presentan sobre el mismo predio más de una unidad privativa construida de manera horizontal o vertical, que incumplen con la normatividad vigente, motivo por el cual son negadas o rechazadas, principalmente por no contar con cajones de estacionamiento normado en el Artículo 95 del Reglamento de Construcciones el cual establece un cajón de estacionamiento por cada departamento o casa-habitación, de igual manera en el apartado II en el capítulo de habitabilidad, dimensiones mínimas aceptables, en su Artículo 96 requerimiento de habitabilidad y funcionamiento, el cual norma dimensiones mínimas de espacios. En lo que respecta al Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, este hace mención en su Artículo 142, los diferentes tipos de condominios, como base de desplante, frente y superficie en m², así como los parámetros de construcción y espacios interiores. Remontándonos nuevamente al Reglamento de Construcción en su artículo 96, la Ley de Condominios del Estado de Tabasco, hace mención en su artículo 2, fracción IV que EL CONDOMINIO es la



Modalidad de propiedad sobre un inmueble que otorga a su titular el derecho exclusivo de uso, goce y disfrute de su unidad privada y a la vez un derecho de copropiedad sobre los bienes de uso común, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, a la Escritura Constitutiva y al Reglamento Interno de cada condominio, así mismo en el Capítulo II, Artículo 7 especifica los tipos de condominio por su estructura en horizontal, vertical y mixto.

El ámbito de aplicación del programa será única y exclusivamente, para predios y construcciones propiedad de particulares, que se encuentran ubicadas en las colonias populares de mayor antigüedad del Municipio de Centro y zonas resultantes de Regularizaciones de la Tenencia de la Tierra, NO aplicara para Fraccionamiento que hayan sido autorizados mediante un Convenio de Fraccionamiento o Licencia de Urbanización, estos deberán cumplir con la normatividad existente aplicable según sea el caso, respetando en todo momento el régimen, uso y destino de los predios y construcciones que integran el mismo.

DÉCIMO QUINTO. - Que mediante oficio número DOOTSM/SRYGU/0172/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, signado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del **Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio**, para que se realicen los trámites correspondientes para ser presentado al Pleno del Cabildo.

DÉCIMO SEXTO. - Que mediante oficio número SA/0193/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el proyecto del **Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio**, para análisis y determinación; así mismo con oficio número SA/0193/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, se remitió el proyecto del programa referido, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para revisión, análisis opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que mediante oficio número DAJ/0255/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, previa revisión al **Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio**; hace de conocimiento que analizada la Justificante social planteada y dada que la implementación del citado programa no se contrapone con los ordenamientos legales correspondientes, considera viable continuar con los trámites indispensables para implementación del mismo, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. - Que derivado de la opinión de validación y procedencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como el planteamiento del problema y las justificaciones suscritas mediante escritos de fecha 22 de octubre de 2021, por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas en conjunto con la L.C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Subdirectora de Catastro; así como el emitido por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en conjunto con el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, todos del Municipio de Centro, Tabasco, la finalidad de la implementación del Programa de Regularización de Predios Menores de 105.00 m² con Construcción y Construcciones Plurifamiliares Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, es que se establezca la seguridad y certeza jurídica para los propietarios, así como del patrimonio invertido en las mismas, busca mediante su autorización las condiciones de igualdad para regular ese tipo de problemáticas, en virtud de que dichas construcciones se encuentran ubicadas en las colonias populares de mayor antigüedad, donde el único propósito es que el propietario del predio o construcción tenga certeza jurídica sobre el bien inmueble, sin omitir que este Programa Emergente de Regularización traerá beneficios de recaudación al H. Ayuntamiento de Centro por conceptos de impuestos y derechos tales como actualización de predial, plano por obra nueva, modificaciones, ampliaciones y remodelaciones, alineamiento y número oficial y uso de suelo, conceptos e impuestos que se dejan de recaudar al no existir una normatividad que ampare la autorización para dichos casos.

DÉCIMO NOVENO.-Que conforme a lo expuesto en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, autoriza la ejecución del "Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio", con vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que, en el marco del presente programa, previo análisis y debidamente justificado, autorice la regularización de predios con construcción, con superficie menor de 105.00 m², sean de propiedad privada con antecedentes de escritura pública y/o Título de Propiedad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Subdivisión y Fusión de Predios Menores de 105.00 m² con Construcción

- ❖ Superficie del Predio entre 35.00 m² y 104.99 m²
- ❖ Frente mínimo de 4.00 ml.
- ❖ Servidumbre de Paso con ancho mínimo de 1.20 m.
- ❖ Escritura y/o Título de la Propiedad.
- ❖ Acta Constitutiva de la Empresa o Asociación (En caso de ser necesario)
- ❖ Credencial de Elector del Propietario o Representante Legal.
- ❖ Impuesto Predial al corriente de pago
- ❖ Recibo de Agua al corriente de pago
- ❖ Certificado de Libertad de Gravamen actualizado
- ❖ Factibilidad de Uso de Suelo (Vigente).
- ❖ Constancia de Alineamiento y Número Oficial (Vigente).
- ❖ Permiso, Licencia de Construcción o Constancia de Regularización de Construcción Extemporánea (En caso de no estar manifestada).
- ❖ Plano con Construcción Georreferenciado en Coordenadas UTM del predio.
- ❖ Anexar Fotografía de la Construcción.

TERCERO. - En casos en los que atendiendo a las características de la construcción no sea procedente la regularización mediante la subdivisión del predio, ésta únicamente procederá previo el cumplimiento de los trámites legales correspondientes, mediante la autorización de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio.

CUARTO. - La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el ordenamiento legal de la materia, con excepción de la Licencia de Construcción que será sustituida por la Constancia de Regularización de Construcción Extemporánea, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, autorizará el convenio por el que se constituirá el Régimen de Propiedad en Condominio sobre edificaciones construidas con anterioridad al presente Dictamen, debidamente justificadas. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá determinar dimensiones mínimas de habitabilidad, apegadas al Reglamento de Construcciones.

QUINTO. - Se autoriza a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que, en el marco del presente programa, previo análisis y debidamente justificado, autorice la regularización de predios con Construcciones Plurifamiliares Bajo Régimen de Propiedad en Condominio, sean de propiedad privada con antecedentes de escritura pública y/o Título de Propiedad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



Construcciones Plurifamiliares Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio

- ❖ Escritura y/o Título de propiedad
- ❖ Acta Constitutiva de la Empresa o Asociación (En caso de ser necesario)
- ❖ Credencial de Elector del Propietario o Representante Legal.
- ❖ Impuesto Predial al corriente de pago.
- ❖ Certificado de Libertad de Gravamen actualizado u Hoja de Consulta en el Sistema del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- ❖ Factibilidad de Uso de Suelo (Vigencia).
- ❖ Constancia de Alineamiento y Número Oficial (Vigente).
- ❖ Constancia de Regularización de Construcción Extemporánea (En caso de no estar manifestada).
- ❖ Plano formato 90 x 60 como mínimo, en papel bond, debidamente doblado a tamaño carta, Georreferenciado en Coordenadas UTM que deberá contener los siguientes datos: una leyenda que diga autorización de régimen de propiedad en condominio, la tabla de usos de suelo, tabla de áreas privativas, y tabla de medidas y colindancias, que se sujetará a previa revisión para posibles correcciones.
- ❖ Los planos deberán de venir en AutoCAD 2018 en usb y las tablas de uso de suelo, de áreas privativas y de medidas y colindancias en Excel para ser insertadas a la autorización.

SEXTO. - El pago de los contribuciones municipales y estatales correspondientes, así como los gastos de escrituración ante Notario Público que se deriven de los actos regulados en el presente acuerdo, serán cubiertos por el beneficiario.

SEPTIMO. - Los beneficiarios de la regularización distinta al régimen de propiedad en condominio, estarán obligados a introducir y contratar los servicios públicos correspondientes en forma individual, en los plazos que la autoridad municipal establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Sin perjuicio del periodo de vigencia establecido para la ejecución del programa, de estimarlo pertinente, el H. Cabildo podrá suspender o dar por terminada su ejecución.

CUARTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e
Los Integrantes de la Comisión Edilicia de
Obras y Asentamientos Humanos

(Firma Ilegible)
Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Ilegible)
Lic. Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma Ilegible)
Lic. Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en

condominio.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el dictamen referido, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de predios menores a 105.00 m² con construcción y de construcciones plurifamiliares bajo el régimen de propiedad en condominio, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Noveno Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, mismo que fue dispensada su lectura al inicio de esta Sesión.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030.

Villahermosa, Tabasco, a 26 de octubre de 2021.

**Compañeros Regidores Integrantes de
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II, 90 fracción IV y 91 fracción IV inciso B) y P), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar y someter a la aprobación de este H. Cabildo el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme**

al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo y sus construcciones, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO.- Que los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción IV y 91 fracción IV inciso B) y P), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis.

TERCERO. - Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo de Centro, la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de analizar y dictaminar los asuntos referentes a planes de urbanización del nivel municipal, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tengan que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera preciso, establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

QUINTO. - Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Catastro del Estado, el Decreto 486 de fecha 28 de abril de 1993 y el Convenio de Colaboración administrativa en Materia Catastral que celebró el Gobierno del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Centro Municipio de Centro publicado el 13 de julio 1995 del Municipio de Centro, Publicado en el Periódico Oficial del Estado

bajo el número 9571 de 22 de julio 1996, Clausula Primera fracción I; y el Decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, que señalan que para su estudio y mejor organización se encuentra dividido en 57 zonas catastrales, le corresponde a la Subdirección de Catastro emitir Valores Unitarios de Suelo y Construcción, basándose en una tabla publicada en el Periódico Oficial No. 6609, Suplemento V, de fecha 28 de diciembre 2005.

SEXTO.-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 78 y 80 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, toda obra debe de estar autorizada por el H. Ayuntamiento de Centro a fin de garantizar y salvaguardar la integridad de la obra y los que en ella habitan, afin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

SÉPTIMO.-Que en el Municipio de Centro, Tabasco, existen gran cantidad de construcciones mayores de 3 años, los cuales no cuentan con permiso o licencia de construcción y con un avalúo catastral que determine su valor. Sin embargo, en la ventanilla única de esta Dirección se solicita la Regularización de Construcciones Extemporáneas Mayores de 3 años, en los cuales existen casos donde predios o incluso las construcciones no cumplen con los requerimientos mínimos que establecen los Artículos 2, 3 Fracción IV, 78, 83 y 84 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro referente a la Licencia de Construcción, superficie de lote, frente mínimo y del Proyecto Arquitectónico en general. Por lo que actualmente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, al no contar con precepto que le faculte al respecto, niega las autorizaciones de permiso a predios con esta problemática.

OCTAVO.- Al respecto la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** menciona en su **Artículo 112.**- Los notarios y demás fedatarios públicos con facultades para ello, podrán autorizar definitivamente el instrumento público correspondiente a actos, convenios o contratos relacionados con la propiedad, posesión o derechos reales, en regímenes de derecho privado, público o social, previa comprobación de la existencia de las constancias, autorizaciones, permisos o licencias que las autoridades competentes expidan en relación con la utilización o disposición de áreas o predios, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la legislación estatal de Desarrollo Urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables; mismas que deberán ser señaladas o insertadas en los instrumentos públicos respectivos.

NOVENO.- Por su parte la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco** puntualiza en su **Artículo 74 Párrafo III.**- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no podrá inscribir título alguno de dominio pleno, de cesión de derechos parcelarios o cualquier otro acto tendiente al fraccionamiento, subdivisión,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

parcelamiento o pulverización de la propiedad sujeta al régimen agrario, que se ubique en un Centro de Población, si no cumple con los principios, definiciones y estipulaciones de la Ley General y la Ley Agraria, así como no contar con las autorizaciones expresas a que alude el párrafo anterior y **Párrafo IV.-** Los notarios públicos no podrán dar fe ni intervenir en ese tipo de operaciones, a menos de que ante ellos se demuestre que se han otorgado las autorizaciones previstas en este artículo.

DÉCIMO.- Que actualmente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales es la facultada para formular los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; contando con subdirecciones que la auxilian para alcanzar sus objetivos, siendo una de ellas la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana facultada para tramitar la expedición de permisos y licencias de construcciones, usos de suelos entre otras, así como aplicar el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por su parte la Dirección de Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cuenta con atribuciones para coordinar el ejercicio de las facultades en materia de catastro a cargo del Municipio; para lo cual se auxilia de la Subdirección de Catastro, misma que se encarga de ejecutar y llevar el control de las actividades catastrales en el Municipio, regulando su funcionamiento técnico y administrativo, y determinar la localización de cada predio mediante su deslinde y medición, así como los elementos jurídicos, económicos, sociales y estadísticos que le correspondan, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en la normatividad actual no se especifica la facultad de la autoridad municipal para regularizar construcciones extemporáneas mayores a 3 años, por lo que en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 60, fracción I, 101, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y Quinto Transitorio de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016; y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 57, 58, 59 y 61 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco; asimismo en los numerales 5, 78, 80, y 84 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco y los numerales 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; derivado de las múltiples solicitudes de Regularización de Construcciones Ejecutadas sin las autorizaciones y lineamientos correspondiente indicados en la normatividad vigente y aunado a la necesidad de actualizar el padrón catastral manifestando las superficies de construcción existentes, es necesario implementar estrategias y líneas de acción que conlleven a una solución.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

DÉCIMO TERCERO. - Que mediante oficio número DOOTSM/SRYGU/0173/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, signado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del **Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**, para que se realicen los trámites correspondientes para ser presentado al Pleno del Cabildo.

DÉCIMO CUARTO. - Que mediante oficio número SA/0190/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el proyecto del **Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**, para análisis y determinación; así mismo con oficio SA/0191/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, se remitió el proyecto del programa referido, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para revisión, análisis opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia.

DÉCIMO QUINTO. - Que mediante oficio número DAJ/0254/2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, previa revisión al **Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**; hace de conocimiento que analizada la Justificante social planteada y dada que la implementación del citado programa no se contrapone con los ordenamientos legales correspondientes, considera viable continuar con los trámites indispensables para implementación del mismo, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SEXTO. -Que derivado de la opinión de validación y procedencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como el planteamiento del problema y las justificaciones suscritas mediante escritos de fecha 22 de octubre de 2021, por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas en conjunto con la L.C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Subdirectora de Catastro; así como el emitido por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en conjunto con el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, todos del Municipio de Centro, Tabasco, quienes refieren que aunado a que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, el Gobierno



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

Municipal no puede permanecer ajeno, sobre todo, porque se trata de casos en los que físicamente y legalmente no existe otra alternativa; la aprobación de dicho programa brindara soluciones a dichos problemas, por lo que, buscando dar respuesta a dichas peticiones, así como desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio, con la única finalidad que se establezca la seguridad y certeza jurídica para los propietarios o posesionarios, así como del patrimonio invertido en las mismas, es necesario la implementación del **Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas Mayor a 3 años** buscando mediante su autorización las condiciones de igualdad para regular ese tipo de problemáticas, en virtud de que dichas **construcciones se encuentran ubicadas en las colonias populares de mayor antigüedad**, sin omitir que este Programa Emergente de Regularización traerá beneficios de recaudación al H. Ayuntamiento de Centro por conceptos de impuestos y derechos tales como actualización de predial, plano por obra nueva, modificaciones, ampliaciones y remodelaciones, alineamiento y número oficial y uso de suelo, conceptos e impuestos que se dejan de recaudar al no existir una normatividad que ampare la autorización para dichos casos.

DÉCIMO OCTAVO.- Que derivado de la situación planteada en los considerandos anteriores, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, considera necesario la implementación del **Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**, misma que será ejecutada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, así como la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro, implementando para la atención y solución, la expedición de una Constancia de Regularización de Construcción de Obra y el Avalúo Catastral correspondiente.

DÉCIMO NOVENO.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se somete la consideración del H. Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- EL Honorable Cabildo de Centro, autoriza la ejecución del **Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**, con vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana y a la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro; la expedición de la Constancia de Regularización de Construcción de Obra y el Avalúo Catastral, respectivamente, conforme a sus facultades y previo cumplimiento por parte del propietario o apoderado, de los siguientes requisitos:

Para la expedición de la Constancia de Regularización de Construcción Extemporánea el Propietario o Representante Legal deberá presentar:

- ❖ Solicitud de Constancia de Regularización de Construcción Extemporánea
- ❖ Escritura de la Propiedad.
- ❖ Acta Constitutiva de la Empresa o Asociación (En caso de ser necesario)
- ❖ Credencial de Elector del Propietario o Representante Legal.
- ❖ Impuesto Predial al corriente de pago.
- ❖ Certificado de Libertad de Gravamen actualizado u Hoja de Consulta en SIRET WEB
- ❖ Factibilidad de Uso de Suelo (Vigente).
- ❖ Constancia de Alineamiento y Número Oficial (Vigente).
- ❖ Plano Arquitectónico en formato tamaño carta en una escala legible, debidamente acotado y en el que se debe indicar: Coordenadas UTM, localización del predio, planta arquitectónica y de conjunto, uso de los distintos espacios con el mobiliario fijo que se requiera.
- ❖ Anexar Fotografía de la Construcción.
- ❖ En caso que la Propiedad este bajo Régimen de Condominio Horizontal, deberá presentar constancia notarial con la anuencia de la Asamblea General de Condóminos.

Para la expedición del Avalúo Catastral el Propietario o representante legal deberá presentar:

- ❖ Constancia de Regularización de Construcción emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- ❖ Escritura de la Propiedad.
- ❖ Acta Constitutiva de la Empresa o Asociación (En caso de ser necesario).
- ❖ Credencial de Elector del Propietario o Representante Legal.
- ❖ Impuesto Predial al corriente de pago.
- ❖ Plano (2) con construcción del predio a nombre del propietario; indicando medidas, colindancias, accesos, coordenadas (UTM), croquis de localización, servicios existentes, especificaciones de la construcción y archivo digital en formato DWG, en versión reciente.
- ❖ Certificado de Libertad de Gravamen actualizado u Hoja de Consulta en SIRET WEB.
- ❖ Factibilidad de Uso de Suelo (Vigente).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

- ❖ Constancia de Alineamiento y Número Oficial (Vigente).
- ❖ Recibo de Pago de Agua (Vigente).
- ❖ Anexar Fotografía de la Construcción.
- ❖ Pago de derechos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión Edilicia de
Obras y Asentamientos Humanos

(Firma Ilegible)
Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Ilegible)
Lic. Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma Ilegible)
Lic. Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el dictamen referido, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Construcciones Extemporáneas mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación, mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de octubre de 2021, mismo que fue dispensada su lectura al inicio de esta Sesión.

Villahermosa, Tabasco, a **27 de octubre de 2021**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de **octubre** de 2021.

Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII y 91 fracción V, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de **octubre** 2021, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Daniel Cubero Cabrales, Tila del Rosario Hernández Javier y Yolanda del Carmen Osuna Huerta, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **octubre** del Presupuesto de Egresos **2021**, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de *elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento*; así como sus adecuaciones, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el Artículo 115 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y la previsión de los ingresos. Así mismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto.

QUINTO.- En Sesión número setenta, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, del periodo 2018-2021, celebrada con fecha 28 de septiembre de 2021, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias del mes de septiembre, quedando el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de **\$3,413,540,948.17**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

(Tres mil cuatrocientos trece millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.).

SEXTO.- Para el mes de Octubre el Presupuesto de Egresos Municipal 2021, aumenta por la cantidad de **\$2,567,112.00** (Dos millones quinientos sesenta y siete mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), quedando en la cantidad de **\$3,416,108,060.17** (Tres mil cuatrocientos dieciséis millones ciento ocho mil sesenta pesos 17/100 M.N.).

PARTICIPACIONES

Se elaboraron 28 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$12,762,028.47** (Doce millones setecientos sesenta y dos mil veintiocho pesos 47/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para nóminas del mes de octubre	5,737,824.36
Transferencia de recursos por ajuste a la partida 25902.- Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,567,112.00
Ampliación de recursos para la acción 00470.- Mantenimiento, reactivos para desinfección, adquisición de sulfato de aluminio líquido libre de fierro, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	770,132.00
Transferencia de recursos para la partida 21503.- Material impreso. Dirección de Programación.	3,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21601.- Material de limpieza y 29801.- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Dirección de Desarrollo.	39,791.65
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina y 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Dirección de Programación.	40,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21503.- Material impreso. Instituto Municipal del Deporte de Centro.	5,000.00
Transferencia de recursos para la partida 29101.- Herramientas menores. Instituto Municipal del Deporte en Centro.	2,499.99
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Material de oficina y 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.	23,666.64
Transferencia de recursos partida 2101.- Materiales y útiles de oficina, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1,500.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21601.- Material de limpieza, 24601.- Material eléctrico y electrónico y 29101.- Herramientas menores. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	124,267.04
Transferencia de recursos partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21102.- Equipos menores de oficina, 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21601.- Material de limpieza, 22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 22301.- Utensilios para el servicio de alimentación, 24301.-cal, yeso y productos de yeso, 24601.- Material eléctrico y electrónico, 29101.- Herramientas menores y 29201.-Refacciones y accesorios menores de edificios. Dirección de Finanzas.	899,537.48
Transferencia de recursos para la partida 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	300,000.00
Ampliación de recursos para el proyecto K0474.- Adquisición de equipo terrestre de agua potable (pipa), con capacidad de 10,000 Lts, modelo 2020, con chasis-cabina, con suspensión neumática, eje delantero de 12,000 libras y eje trasero de 23,000 libras de capacidad, Coordinación de Agua y Saneamiento.	1,482,780.00
Ampliación de recurso para el proyecto 00476.- Energía eléctrica, consumo para operación de infraestructura (Planta potabilizadora Villahermosa), Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	314,200.00
Transferencia de recursos para las partidas 21503.- Material impreso y 31703.- Servicio de internet, Dirección de Finanzas.	27,500.00
Transferencia de recursos para la partida 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y 21601.- Material de limpieza. Presidencia Municipal.	12,033.33
Transferencia de recursos para la partida 21601.- Material de limpieza, Coordinación de Salud.	7,500.00
Transferencia de recursos por reducción de monto del proyecto K0466.- Desazolve de fuente de captación sobre El Río Grijalva, planta potabilizadora de agua denominada Villahermosa (captación I y II), Avenida Esperanza Iris esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara, zona CICOM, ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	50,229.68
Transferencia de recursos para pago de Post Mortem. Dirección de Administración.	121,097.82
Transferencia de recursos para la partida 24101.- productos minerales no metálicos, Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	12,256.47
Transferencia de recursos para la partida 33604.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Dirección de Administración.	30,100.01

Transferencia de recursos para la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, para el mantenimiento de panteones. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	190,000.00
--	------------

INGRESOS PROPIOS

Se elaboraron 7 transferencias de recursos por un monto de **\$461,218.25** (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos dieciocho pesos 25/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para nóminas del mes de octubre.	108,281.20
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21601.- Material de limpieza y 24601.- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	180,173.21
Transferencia de recursos para la partidas 31301.- Servicios de agua. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	33,050.00
Transferencia de recursos para la partida 24701.- Artículos metálicos para la construcción, Coordinación de Promoción y Desarrollo Turísticos Municipal.	10,000.00
Transferencia de recursos para la partida 26103.-Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. Dirección de Desarrollo.	0.01
Transferencia de recursos para pago de compensaciones del mes de octubre.	129,713.83

RAMO 33 FONDO III

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$599,366.26** (Quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 26/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0431.- Construcción de mercado público del municipio de Centro, en la Villa Ocuilzapotlán. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,550.06
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0309.- Construcción de drenaje pluvial en Centro, Localidad La Lima, Asentamiento Fraccionamiento Topacio, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	597,816.20

RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por un monto de **\$132,829.94** (Ciento treinta y dos mil ochocientos veintinueve pesos 94/100 M.N.), por los conceptos siguientes:

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0373.- Construcción de pases pluviales, camino principal de la Ra. Chacte, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	11,314.67
Ampliación de recursos para la partida 39202.- Otros impuestos y derechos, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	102,572.87
Transferencia de recursos para las partidas 24201.- Cemento y productos de concreto, 24501.- Vidrio y productos de vidrio y 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	8,134.00
Transferencia de recursos para la partida 24601.- Material eléctrico y electrónico de el proyecto K0234.- Rehabilitación integral en vialidades del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	10,808.40

CONVENIO DE COORD. H. AYTTO.-GOB. DEL EDO DE TABASCO (SAPAET)

Se elaboró 1 transferencia de recursos por **\$653,634.15** (Seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 15/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para la nómina del mes de octubre.	653,634.15
--	------------

CONVENIO DE COORD. H. AYTTO.-OFICIALÍA MAYOR

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por **\$116,767.86** (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y siete pesos 86/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para pago de post-mortem. Dirección de Administración.	56,568.00
Transferencia de recursos para la nómina del mes de octubre	60,199.86

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Se elaboró 1 transferencia de recursos por **\$21,751.89** (Veintiún mil setecientos cincuenta y un pesos 89/100 M.N.), para los siguientes conceptos:

Ampliación de recursos para la acción 00473.- Gastos de operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para la partida 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipos de transporte, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	21,751.89
--	-----------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

U001 PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER))

Se incrementa el Programa Normal por la cantidad de **\$2,567,112.00** (Dos millones quinientos sesenta y siete mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), según oficio de la Dirección de Finanzas DF/SI/0015-Bis/2021.

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por **\$2,567,112.00** (Dos millones quinientos sesenta y siete mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto 00471.- Mantenimiento, reactivos para desinfección, adquisición de sulfato de aluminio líquido libre de fierro, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	770,132.00
Ampliación de recurso para el proyecto K0475.- Adquisición de equipo terrestre para transporte de agua potable (pipa), con capacidad de 10,000 Lts, modelo 2020, con chasis - cabina, con suspensión neumática, eje delantero de 12,000 libras y eje trasero de 23,000 libras de capacidad, Coordinación de Agua y Saneamiento.	1,482,780.00
Ampliación de recursos para el proyecto 00477.- Energía eléctrica, consumo para operación de infraestructura (Planta potabilizadora Villahermosa), Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	314,200.00

SÉPTIMO.- Las adecuaciones presupuestarias del mes de **octubre**, fueron por la cantidad de **\$17,314,708.82** (Diecisiete millones trescientos catorce mil setecientos ocho pesos 82/100 M.N.), cabe hacer mención que la definición de Adecuación presupuestal de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco; los cuales establecen que son Transferencias, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Municipal y con fundamento en el artículo 118 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO.- Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informadas.

NOVENO.- En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias del mes de **octubre** del ejercicio fiscal 2021, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas asentadas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de **octubre** del ejercicio fiscal 2021.

ATENTAMENTE
La Comisión de Programación

(Firma Ilegible)
C. Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Ilegible)
C. Tila del Rosario Hernández Javier
Secretario

(Firma Ilegible)
C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

1. Presupuesto Modificado por Fuente de Financiamiento

FUENTE/PROCEDENCIA	SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	OCTUBRE
RECURSOS FISCALES	567,537,348.37	0.00	567,537,348.37
INGRESOS PROPIOS	566,780,660.37	0.00	566,780,660.37
PROGRAMA NORMAL	566,778,654.35	0.00	566,778,654.35
REMANENTE	2,006.02	0.00	2,006.02
PROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA (AAL) MUNICIPAL EMERGENTE	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL	756,688.00	0.00	756,688.00
PROGRAMA NORMAL	756,688.00	0.00	756,688.00
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	3,584,014.10	0.00	3,584,014.10
FINANCIAMIENTO BBVA	3,584,014.10	0.00	3,584,014.10
REMANENTE	3,584,014.10	0.00	3,584,014.10
RECURSOS FEDERALES	2,448,097,844.22	2,567,112.00	2,450,664,956.22
APARTADO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (APTAR)	1,397,410.28	0.00	1,397,410.28
PROGRAMA NORMAL	0.00	0.00	0.00
REFRENDO	1,394,180.95	0.00	1,394,180.95
REMANENTE	3,229.33	0.00	3,229.33
CAPUFE	24,046,970.44	0.00	24,046,970.44
PROGRAMA NORMAL	24,046,970.44	0.00	24,046,970.44
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	2,219,028.00	0.00	2,219,028.00
REMANENTE	2,219,028.00	0.00	2,219,028.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	9,618,785.54	0.00	9,618,785.54
PROGRAMA NORMAL	9,028,126.44	0.00	9,028,126.44
REMANENTE	590,659.10	0.00	590,659.10
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	40,846,191.28	0.00	40,846,191.28
PROGRAMA NORMAL	37,216,854.69	0.00	37,216,854.69



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

REFRENDO	607,588.71	0.00	607,588.71
REMANENTE	3,021,747.88	0.00	3,021,747.88
PARTICIPACIONES	1,702,195,582.09	0.00	1,702,195,582.09
PROGRAMA NORMAL	1,661,804,027.00	0.00	1,661,804,027.00
REFRENDO	28,351,143.84	0.00	28,351,143.84
REMANENTE	12,040,411.25	0.00	12,040,411.25
PROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)	0.00	0.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	0.00	0.00	0.00
PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL)	1,449,492.38	0.00	1,449,492.38
PROGRAMA NORMAL	0.00	0.00	0.00
REFRENDO	1,449,418.02	0.00	1,449,418.02
REMANENTE	74.36	0.00	74.36
PROAGUA APARTADO URBANO (APAUUR)	3,611,638.94	0.00	3,611,638.94
PROGRAMA NORMAL	0.00	0.00	0.00
REFRENDO	3,611,638.94	0.00	3,611,638.94
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	17,500,000.00	0.00	17,500,000.00
PROGRAMA NORMAL	17,500,000.00	0.00	17,500,000.00
RAMO 33 FONDO III	152,114,687.52	0.00	152,114,687.52
PROGRAMA NORMAL	113,461,486.00	0.00	113,461,486.00
REFRENDO	38,447,343.34	0.00	38,447,343.34
REMANENTE	205,858.18	0.00	205,858.18
RAMO 33 FONDO IV	493,098,057.75	0.00	493,098,057.75
PROGRAMA NORMAL	474,880,435.00	0.00	474,880,435.00
REFRENDO	18,217,621.65	0.00	18,217,621.65
REMANENTE	1.10	0.00	1.10
U001 PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER)	0.00	2,567,112.00	2,567,112.00
PROGRAMA NORMAL	0.00	2,567,112.00	2,567,112.00
RECURSOS ESTATALES	394,321,741.48	0.00	394,321,741.48
CONVENIO DE COORD. H. AYTTO. - OFICIALIA MAYOR	49,744,973.13	0.00	49,744,973.13
PROGRAMA NORMAL	49,688,917.00	0.00	49,688,917.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

2021: Año de la Independencia

REMANENTE	56,056.13	0.00	56,056.13
CONVENIO DE COORD.H AYTTO.-GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	325,318,236.49	0.00	325,318,236.49
PROGRAMA NORMAL	325,291,472.00	0.00	325,291,472.00
REMANENTE	26,764.49	0.00	26,764.49
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	17,845,231.86	0.00	17,845,231.86
PROGRAMA NORMAL	17,845,231.86	0.00	17,845,231.86
CONVENIO SEDENER-H. AYUNTAMIENTO	1,413,300.00	0.00	1,413,300.00
PROGRAMA NORMAL	1,413,300.00	0.00	1,413,300.00
TOTAL GENERAL	3,413,540,948.17	2,567,112.00	3,416,108,060.17

**2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA
PRESUPUESTARIO**

PROGRAMA		SEPTIEMBRE	AMPLIADO	REDUCIDO	OCTUBRE
D001	Costo Financiero de la Deuda	207,964,432.21	0.00	0.00	207,964,432.21
E001	Agua Potable	190,721,019.06	2,181,964.39	2,650,208.40	190,252,775.05
E002	Drenaje y Alcantarillado	342,374,428.40	177,770.30	468,298.80	342,083,899.90
E029	Protección Civil	7,691,736.05	3,529.12	16,568.88	7,678,696.29
E048	Registro e Identificación de la Población	19,555,980.64	30,387.65	1,865.26	19,584,503.03
E056	Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	392,080,859.04	508,062.25	1,786,689.42	390,802,231.87
E057	Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	321,115,165.77	625,567.14	1,316,258.77	320,424,474.14
E058	Servicio de Alumbrado Público	138,880,024.65	81,862.91	129,072.28	138,832,815.28
E059	Servicio a Mercados Públicos	42,855,915.41	16,124.73	79,405.42	42,792,634.72
E060	Servicio a Panteones	17,197,394.03	230,757.25	49,388.99	17,378,762.29
F001	Desarrollo Agrícola	18,633,817.52	11,122.62	95,377.52	18,549,562.62
F005	Desarrollo Acuícola	7,555,354.62	13,637.31	12,645.41	7,556,346.52
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	13,381,120.73	3,829.30	127,424.81	13,257,525.22
F007	Fomento al Comercio	9,967.06	0.00	0.00	9,967.06
F008	Fomento al Turismo	13,742,272.19	2,124.44	72,802.15	13,671,594.48



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

F013	Apoyo al Empleo	5,426,572.11	1,406.80	9,042.22	5,418,936.69
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,111,186.38	29,311.77	39,132.49	5,101,365.66
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	103,422,339.54	3,063.87	686,824.31	102,738,579.10
F032	Fomento a la Salud	48,170,597.99	7,801.66	83,401.57	48,094,998.08
F033	Fomento a la Educación	14,134,588.19	11,014.13	80,533.37	14,065,068.95
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	43,829,318.97	2,920.51	116,527.76	43,715,711.72
F035	Fomento al Deporte y a la Recreación	22,123,055.41	8,571.77	143,248.55	21,988,378.63
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	1,843,507.98	4.08	17,538.03	1,825,974.03
K002	Infraestructura para Agua Potable	113,468,665.07	0.00	50,229.68	113,418,435.39
K003	Drenaje y Alcantarillado	132,916,283.53	0.00	597,816.20	132,318,467.33
K004	Electrificación	1,595,363.71	0.00	0.00	1,595,363.71
K005	Urbanización	110,478,582.96	18,942.40	30,257.07	110,467,268.29
K006	Infraestructura para la Salud	1,110,367.07	0.00	0.00	1,110,367.07
K008	Carreteras	3,358,785.58	0.00	0.00	3,358,785.58
K012	Edificios Públicos	40,628,005.47	0.00	1,550.06	40,626,455.41
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	7,977,974.06	0.00	0.00	7,977,974.06
K024	Adquisición de Bienes Muebles	6,237,297.40	2,965,560.00	0.00	9,202,857.40
K037	Infraestructura Recreativa	3,786,254.56	0.00	0.00	3,786,254.56
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	34,964,348.44	0.00	0.00	34,964,348.44
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	13,079,669.10	0.00	0.00	13,079,669.10
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	581,338,195.59	654,676.38	779,931.11	581,212,940.66
N001	Desastres Naturales	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	23,831,243.28	145,037.68	20,202.96	23,956,078.00
O002	Transparencia y Rendición de Cuentas	4,718,862.72	5,283.07	2,164.56	4,721,981.23
P002	Ordenamiento Territorial	50,446,426.01	195,362.38	328,885.55	50,312,902.84
P005	Política y Gobierno	171,920,298.78	382,096.15	1,091,579.96	171,210,815.03
P009	Administración Financiera	113,922,948.44	929,996.89	1,126,230.95	113,726,714.40

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

P010	Administración Programática y Presupuestal	16,001,502.30	10,634,031.87	5,303,606.39	21,331,927.78
P018	Evaluación del Desempeño	1,484,800.00	0.00	0.00	1,484,800.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	43,491.49	0.00	0.00	43,491.49
P025	Impulso a la Movilidad Urbana	1,410,928.66	0.00	0.00	1,410,928.66
TOTAL GENERAL		3,413,540,948.17	19,881,820.82	17,314,708.82	3,416,108,060.17

3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	OCTUBRE
1	Presidencia	21,618,567.39	208,301.78	24,216.28	21,802,652.89
2	Secretaría del Ayuntamiento	106,661,194.02	32,406.73	667,155.32	106,026,445.43
3	Dirección de Finanzas	334,765,824.83	930,024.60	1,209,581.14	334,486,268.29
4	Dirección de Programación	17,589,770.71	10,634,031.87	5,303,606.39	22,920,196.19
5	Contraloría Municipal	23,866,795.24	145,037.68	20,202.96	23,991,629.96
6	Dirección de Desarrollo	43,090,208.07	63,310.90	211,318.16	42,942,200.81
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	8,065,495.75	1,546.68	90,974.73	7,976,067.70
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	327,231,042.47	655,598.22	1,048,536.83	326,838,103.86
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	65,132,009.14	14,385.26	209,192.13	64,937,202.27
10	Dirección de Administración	363,820,373.62	41,973.52	120,100.01	363,742,247.13
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	61,491,472.66	5,146.05	187,587.39	61,309,031.32
14	Dirección de Atención Ciudadana	23,256,889.65	1,901.27	79,011.18	23,179,779.74
15	Dirección de Atención a las Mujeres	9,250,586.70	144.63	212,268.17	9,038,463.16
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	5,111,186.38	29,311.77	39,132.49	5,101,365.66
17	Coordinación de Protección Civil	7,691,736.05	3,529.12	16,568.88	7,678,696.29
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	74,151,116.28	2,424.77	404,587.18	73,748,953.87
19	Sistema de Agua y Saneamiento.	933,091,947.52	5,894,300.53	4,117,584.14	934,868,663.91



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia"

20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,718,862.72	5,283.07	2,164.56	4,721,981.23
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	5,213,937.99	4,779.67	32,198.10	5,186,519.56
22	Coordinación de Desarrollo Político	3,924,972.51	87,368.91	59,704.27	3,952,637.15
23	Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	1,410,928.66	0.00	0.00	1,410,928.66
24	Coordinación de Salud	48,615,054.50	7,801.66	83,401.57	48,539,454.59
25	Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC)	22,592,330.13	8,121.15	131,117.55	22,469,333.73
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	514,110,255.79	508,062.25	2,340,214.52	512,278,103.52
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,843,507.98	4.08	17,538.03	1,825,974.03
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	167,799,083.34	430,783.07	280,738.06	167,949,128.35
31	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	169,499,636.00	81,862.91	146,989.70	169,434,509.21
32	Secretaría Técnica	6,028,397.38	59,771.20	0.00	6,088,168.58
33	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	29,364,039.04	68.80	148,213.40	29,215,894.44
34	Coordinación de Modernización e Innovación	6,913,875.89	24,536.05	19,158.47	6,919,253.47
35	Coordinación de Asesores	5,619,849.76	2.62	91,647.21	5,528,205.17
TOTAL GENERAL		3,413,540,948.17	19,881,820.82	17,314,708.82	3,416,108,060.17

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.

Series of horizontal dashed lines for additional notes or signatures.

Large blue handwritten mark or signature at the bottom right.

4.- PROYECTOS Y/O ACCIONES PRESENTADOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PARTICIPACIONES				
E001	Agua Potable			
00470	Mantenimiento; reactivos para desinfección, adquisición de sulfato de aluminio líquido libre de fierro	0001	Villahermosa	770,132.00
00476	Energía eléctrica, consumo para operación de infraestructura (Planta potabilizadora Villahermosa)	0001	Villahermosa	314,200.00
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0474	Adquisición de equipo terrestre para transporte de agua potable (pipa), con capacidad de 10,000 Lts, modelo 2020, con chasis - cabina, con suspensión neumática, eje delantero de 12,000 libras y eje trasero de 23,000 libras de capacidad	0001	Villahermosa	1,482,780.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)				
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental			
00473	Gastos de Operación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	0001	Villahermosa	21,751.89
U001 PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)				
E001	Agua Potable			
00471	Mantenimiento; reactivos para desinfección, adquisición de sulfato de aluminio líquido libre de fierro	0001	Villahermosa	770,132.00
00477	Energía eléctrica, consumo para operación de infraestructura (Planta potabilizadora Villahermosa)	0001	Villahermosa	314,200.00
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0475	Adquisición de equipo terrestre para transporte de agua potable (pipa), con capacidad de 10,000 Lts, modelo 2020,	0001	Villahermosa	1,482,780.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

2021: Año de la Independencia

	con chasis - cabina, con suspensión neumática, eje delantero de 12,000 libras y eje trasero de 23,000 libras de capacidad			
P010	Administración Programática y Presupuestal			
469	Erogaciones imprevistas PRODDER	0001	Villahermosa	2,567,112.00

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación, mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de octubre de 2021.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el dictamen referido, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación, mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de octubre de 2021, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Décimo Primer Punto del orden del día es el de asuntos generales, por lo que si alguno de ustedes desea plantear algún asunto, favor de anotarse con el secretario.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se ha anotado para intervenir en asuntos generales la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.- Se le concede el uso de la voz Regidora.

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Como ya se mencionó en el punto 4 del orden del día, relativo a la lectura de la correspondencia en este momento he solicitado el uso de la voz, para hacer del conocimiento de este órgano máximo de gobierno, que con fecha 7 de Octubre del presente año, en ejercicio de mi derecho de petición, garantía otorgada en los artículos 8 de la Constitución General de la Republica y 7 Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tabasco, como ciudadana y como regidora integrante de este órgano colegiado, solicite a este H. Cabildo, a la Presidencia Municipal de Centro, y al secretario del Ayuntamiento, a mi costa, copias certificadas y en medio magnético de los documentos siguientes:

A) Actas de sesión de cabildo número 70, de fecha 28 de septiembre de 2021 en donde el Ayuntamiento de Centro saliente, aprobó el dictamen para la concesión municipal del estacionamiento del Mercado Público "José María Pino Suarez", y el Acta de sesión de cabildo número 37, de fecha 27 de diciembre de 2019, donde se aprobó también el dictamen para la concesión municipal de una parte del Panteón de la Colonia Sabina, así como los documentos, que sustentan dichos dictámenes, es decir:

- a) Dictamen de la Comisión de Servicios Municipales.
- b) Dictamen técnico, financiero, legal y administrativo.
- c) fotografías, croquis, videos etc.

Pero es el caso que ha, transcurrido el termino de 15 días hábiles que establece el Artículo 7 Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y no se me ha notificado resolución por escrito, respecto si se concede o niega lo solicitado, y ante la negativa de atender mi derecho de petición, sin menos cabo de que, con tal causa, se haya incurrido en una responsabilidad del servidor público obligado, les informo, que de nueva cuenta he solicitado por escrito.

Si bien es cierto que hoy se dio cuenta de mi petición en el correlativo a la correspondencia recibida, cierto es también que, ha transcurrido el termino establecido, y aun no se me proporciona dicha documentación solicitada.

Por lo anterior, siendo este cabildo, el máximo órgano de gobierno, lo hago de su conocimiento, para todos los efectos legales y conducentes a que haya lugar.



B) Aunque de manera extemporánea, se ha dado la indicación de proveer mi escrito, por parte de la Presidenta Municipal, de la manera más atenta y respetuosa, solicito esto sea a la brevedad posible.

y al Secretario del Ayuntamiento aquí presente, le puntualizo que, siendo el órgano auxiliar directo del Ayuntamiento y de la presidencia, con las facultades y obligaciones que le confiere el Artículo 78 Fracciones I, II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 22 Fracciones XI, XIV, XV del Reglamento del H. Cabildo de Centro, le solicito también me notifique por escrito su resolución, respecto si se concede o niega lo solicitado.

En esta administración hegemónica se ha dicho que la transparencia de los recursos públicos, humanos y jurídicos, están a la luz de todos, no hagamos que esas acciones u omisiones pongan en riesgo la credibilidad pública de nuestro lema de HONESTIDAD y RESULTADOS que los ciudadanos del municipio de centro requieren. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se han terminado las intervenciones, por lo que se han agotado los asuntos a tratar en esta sesión ordinaria.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias secretario, y en ese sentido comentamos que justo en esta sesión, ha instruido precisamente para, dar respuesta a la correspondencia y también mencionar que en el artículo 45 del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, los Regidores podrán consultar las Actas de Cabildo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y en caso de requerir alguna copia certificada deberán solicitarla por escrito al Cabildo especificando la finalidad de la misma y hacer efectivos estos planteamientos y solicitudes; también es importante mencionar que estamos en proceso todavía de entrega de recepción y que las diversas direcciones que conforman este Ayuntamiento de Centro han establecido también las solicitud de los 15 días que por ley se tienen para poder culminar el proceso de entrega y recepción y tener toda la documentaciones de las diversas direcciones correspondientes. Estamos en un proceso de 45 días del plazo de la entrega y recepción, también señala dicho Reglamento en mención, que la petición de solicitudes de copias certificadas de actas que se planteen, se acordará en la sesión siguiente, en caso de ser procedentes, se ordenará la expedición de la copia certificada, en caso contrario, se desecharán. Es importante también mencionar que las solicitudes de copias certificadas no procederán cuando se trate de actas de sesiones reservadas o internas. Gracias por su participación Regidora, creo que es justamente el principio del orden y de la transparencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 04

"2021: Año de la Independencia

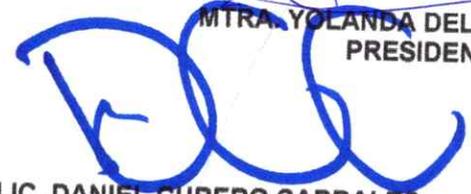
En el décimo punto de esta sesión ya una vez desahogados los temas de los asuntos generales, para dar por terminado los trabajos de esta sesión, antes de solicitarles ponernos de pie, quiero también agradecer la participación de los colaboradores que han estado presente en esta Sesión de Cabildo, al Director de Finanzas, al Director de Asuntos Jurídicos, a la Coordinación de Energía Eléctrica de Iluminación y también todos los colaboradores y equipo de trabajo que han participado en esta sesión tan importante para la vida del Ayuntamiento de Centro, para la ayuda de la administración de las políticas públicas que se establecerán en el año 2022 en nuestro presupuesto, de nuestra organización también financiera y en lo que implica también el servicio a la comunidad; muchas gracias por su asistencia.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar por terminados los trabajos de esta sesión, solicito a los presentes ponerse de pie.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las diecinueve horas con cuatro minutos del día viernes 29 de octubre de 2021, declaro clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria de cabildo.- Muchas gracias.

LOS REGIDORES


LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


LIC. KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


LIC. TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


LIC. MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 04, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021.